



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de diciembre de 2014
No. 113

SUMARIO:

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

EDICTO POR EL QUE SE NOTIFICA LA DESTRUCCIÓN DE PLACAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, QUE HAN SIDO DADAS DE BAJA DURANTE EL PERIODO DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014, DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5282, 5367, 1624-A1, 5366, 1628-A1, 1627-A1, 5363, 5348, 5349, 5350, 5351, 5352, 5353, 5358, 5359, 5360, 5354, 5355, 5362 y 5361.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5364, 5357, 5356, 1623-A1, 1621-A1, 1622-A1, 1620-A1, 1619-A1, 778-B1, 1626-A1, 1630-A1, 1631-A1, 1629-A1, 5346, 1618-A1, 5345, 1625-A1, 779-B1, 5347, 780-B1, 777-B1 y 5344.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TRANSPORTE



EDICTO

SE NOTIFICA DESTRUCCIÓN DE PLACAS DE
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, QUE HAN SIDO DADAS DE BAJA
DURANTE EL PERÍODO DE
JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; 1, 2, 3, 19 fracción XV y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VII, 5, 7, 9, 10 fracción VIII, 24 fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, publicado en la "Gaceta del Gobierno", y derivado de las funciones que realiza ésta Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público del Estado de México se procede a notificar:

P R I M E R O.- La destrucción de placas de servicio de Transporte Público, que han sido dadas de baja durante el periodo de julio, agosto y septiembre del año 2014.

S E G U N D O.- Matrículas que han sido dadas de baja por diversas causas y declaran agotados los efectos jurídicos de las placas metálicas, engomados y demás elementos que materializan las mismas.

T E R C E R O.- Relación de 4,349 matrículas de placas, para su publicación por una sola vez en la Gaceta de Gobierno, Tlalnepantla de Baz, México a 08 de diciembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. MIROSLAVA ESTÉVEZ IBARRA
DIRECTORA GENERAL
(RÚBRICA).

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN ATLACOMULCO						
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO						
PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA
6411JED	3978JEX	6545JED	6565JEX	1008JEX	9899JED	* 3724JEX
1293JED	5696JEX	5036JEX	6528JEX	6132JEX	9195JED	** 1159JEX
2843JEX	8919JED	6125JED	6585JEX	9125JED	3293JEX	** 5172JEX
4620JEX	6452JEX	9139JED	6586JEX	6945JED	3433JEX	** 3431JEX
4278JEX	6409JEX	6576JEX	6450JEX	6746JED	726238J	** 5204JEX
6454JEX	6277JEX	6535JEX	6466JEX	7971JED	726349J	** 5817JEX
5722JED	6588JEX	6587JEX	6605JEX	5135JED	726415J	** 2147JEX
5493JED	6413JEX	6537JEX	6608JEX	4177JED	726373J	** 726391J
2262JEX	6412JEX	6540JEX	8481JED	8318JED	3217JEX	** 1831JEX
4739JEX	6462JEX	6603JEX	5396JEX	5855JED	9488JED	* 1643JEX
7134JED	6481JEX	6604JEX	5262JEX	7826JED	3098JEX	** 5211JEX
3506JEX	6485JEX	6574JEX	1062JED	6387JED	2052JEX	** 3345JEX
6212JEX	6458JEX	6598JEX	6453JED	2072JEX	9169JED	
6133JEX	6482JEX	8588JED	8768JED	1856JEX	6314JEX	
3018JEX	6411JEX	7013JED	4891JEX	9531JED	8744JED	
5088JEX	6410JEX	6573JEX	6040JEX	5031JED	8830JED	
4199JEX	6254JEX	6584JEX	9910JED	7584JED	7145JED	
4290JEX	7639JED	6538JEX	6447JED	6184JED	2167JEX	
9132JED	3838JEX	3303JEX	7929JED	7195JED	1922JEX	
9753JED	4603JEX	3119JEX	8049JED	8233JED	6048JED	
8237JED	5381JEX	4128JEX	7643JED	2905JEX	2405JEX	
5512JED	3182JED	3226JEX	7600JED	6450JED	9941JED	
4036JEX	9710JED	6179JEX	9898JED	1746JED	3301JED	
6311JEX	3215JEX	3595JEX	5946JEX	6439JEX	5503JEX	
5493JEX	5236JEX	4545JEX	3273JED	4053JEX	5502JEX	
6769JED	4664JED	6456JED	5530JEX	3434JEX	5459JEX	
6539JEX	5634JED	6568JEX	4605JEX	5848JED	5501JEX	
1108JEX	1717JEX	9600JED	5460JED	3560JED	5489JEX	
3080JEX	8502JED	5097JEX	1696JEX	5703JED	5504JEX	
3535JEX	9100JED	5721JEX	2538JEX	4737JEX	5406JEX	
1725JEX	8879JED	4149JED	8187JED	5213JEX	6456JEX	
1621JEX	7590JED	4637JEX	3225JED	5429JEX	2182JEX	
5393JEX	9644JED	8937JED	726454J	8079JED	8339JED	
1742JEX	9612JED	6536JEX	6083JED	6740JED	7597JED	
3534JEX	6480JEX	6569JEX	6584JED	8387JED	6414JEX	
4858JEX	6607JEX	6461JEX	1557JEX	8359JED	8362JED	
8947JED	8115JED	6602JEX	2639JEX	9131JED	8420JED	
2823JEX	6507JED	2701JEX	3037JEX	6783JED	4635JEX	
4392JEX	8657JED	6460JEX	3445JED	726087J	1442JEX	
6425JED	2194JEX	6464JEX	6418JEX	1359JEX	5124JED	
5138JEX	5893JEX	6533JEX	8972JED	6286JED	9282JED	
6441JEX	726469J	6566JEX	8614JED	5399JEX	4446JEX	
5495JEX	3106JEX	6575JEX	1198jex	9652JED	9144JED	
7068JED	6629JED	6531JEX	7074JED	6325JED	8605JED	
6455JEX	7228JED	6564JEX	9525JED	5100JED	8728JED	
2916JEX	9798JED	6478JEX	5598JEX	5181JEX	6940JED	
3288JEX	3286JEX	6547JEX	2179JEX	6791JED	6791JEX	
5643JEX	9153JED	6567JEX	1167JEX	6385JEX	5023JEX	
5730JEX	6527JEX	6548JEX	6033JEX	5757JED	4558JEX	
5962JEX	6600JEX	6529JEX	6037JEX	5484JEX	9582JED	

*UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

**DOS LÁMINAS CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

TOTAL: 312

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN CHALCO				
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO				
PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA
9578JEF	*5296JEG	4253JEG	3943JEG	**784333 J
7499JEF	*080CH078	2374JEM	3774JEG	**958630 J
1503JEG	*4552JEG	857157J	783788J	**958191 J
3470JEG	*2934JEG	777752J	782053J	**779460 J
780044J	7687JEF	3567JEG	957921J	**958556 J
4689JEG	780619J	5441JEG	5544JEG	**2892 JEG
784468J	8798JEF	5254JEG	769897J	**784221 J
1441JEM	9515JEF	5807JEG	777754J	**779905 J
781855J	8043JEF	857237J	2336JEM	**1521 JEG
779435J	9420JEF	4887JEG	780951J	**852896 J
*778315J	784381J	5424JEG	3679JEG	**779545 J
778826J	784166J	5557JEG	778266J	**5002 JEG
7760JEF	857142J	4863JEG	3606JEG	**781534 J
7707JEF	781604J	782658J	*957961J	**084CH157
781558J	958914J	103CH043	4630JEG	**783297 J
782636J	1608JEG	4459JEG	9516JEF	**784604 J
4429JEG	7956JEF	958531J	957534J	**957964 J
957748J	3232JEG	958664J	782108J	**957780J
5231JEG	*9802JEF	958530J	853586J	**5263 JEG
5024JEG	9974JEF	2287JEG	784354J	**085CH144
957607J	958359J	8306JEF	781697J	**3081 JFF
3845JEG	784330J	9244JEF	958358J	**774390 J
4047JEG	782279J	958344J	857162J	**957923J
783740J	3657JEG	4967JEG	1085JEG	**958905 J
4852JEG	782315J	1951JEM	958674J	**3649 JEM
1038JEG	*777786J	779743J	782934J	**8199 JEF
4703JEG	3012JEG	957814J	5844JEG	**957872 J
780632J	784118J	780074J	958391J	**957120 J
783069J	*857279J	9628JEF	*857253J	**779186 J
781392J	2027JEG	*9886JEF	4747JEG	**784470 J
5522JEG	857281J	957405J	7691JEF	**957513 J
781608J	957590J	4152JEG	5687JEG	**957621 J
784328J	784907J	5867JEG	782402J	**783930 J
782290J	3788JEG	2004JEG	2050JEG	**958279 J
5360JEG	857238J	784821J	5866JEG	**957948 J
*957779J	784237J	7697JEF	4269JEG	**4687 JEG
851801J	779221J	3846JEG	783685J	**781574 J
957724J	7623JEF	957805J	782252J	**784563 J
853434J	784232J	784992J	957204J	**5128 JEG
3911JEG	783204J	958806J	784331J	**958709 J
5105JEG	*078CH024	1401JEG	781868J	**784915 J
*780695J	7590JEF	958729J	3609JEG	
4691JEG	2681JEG	*857183J	2555JEG	
*8311JEF	780386J	*777865J	1911JEG	
3843JEG	2871JEG	5705JEG	958192J	
9034JEF	780124J	781080J	958068J	
782179J	4426JEG	9373JEF	781861J	
5837JEG	5281JEG	784373J	*7773JEF	
5772JEG	782467J	5505JEG		
5793JEG	3884JEG	3041JEG		

*UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

**DOS LÁMINAS CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

TOTAL

239

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN CUAUTITLÁN IZCALLI					
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO					
PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA
2088JFL	748219J	6602JET	3130JFL	4304JFL	**735225J
748729J	748551J	8585JET	4155JFL	5316JFL	**6966JET
9618JET	749191J	746365J	5099JFL	7612JET	**2300JEN
749869J	750358J	4795JFL	5529JFL	9206JET	**3378JET
748540J	2432JFL	1704JFL	6527JET	752908J	**730316J
1822JFL	5166JFL	2615JET	750735J	3037JFL	**736558J
4071JFL	753101J	2726JET	5593JFL	4132JFL	**3915JFL
5026JFL	5443JFL	5004JFL	8774JET	8428JET	**746878J
1949JFL	4676JFL	8552JET	752974J	752811J	**752610J
6784JET	454TL026	749995J	747769J	2503JFL	**747763J
747386J	4408JFL	2156JET	3742JFL	4517JFL	**3401JET
752801J	6244JFL	5603JFL	2018JFL	751027J	**747841J
752866J	1094JFL	8049JET	2082JFL	1278JET	**1894JET
2112JFL	2929JFL	455TL039	5449JFL	1588JFL	**753048J
2430JET	2409JET	752736J	8804JET	9338JET	**4982JET
5273JFL	5442JFL	2953JFL	750052J	9963JET	**5286JFL
1136JFL	5936JET	4101JFL	751414J	750948J	**745027J
2280JET	9073JET	4275JET	6840JET	751738J	**749617J
2473JFL	750742J	5778JFL	753085J	752881J	**767736J
5307JFL	835170J	747901J	8189JET	*748013J	**751042J
751591J	1357JFL	749910J	1933JET	*458TL006	**3318JET
4748JFL	1498JFL	8215JET	2759JFL	*746333J	*3968JFL
8468JET	9211JET	1521JFL	3217JFL	*5891JET	**750393J
748092J	749367J	7427JET	750410J	*751929J	**750539J
748656J	5831JET	1175JFL	2232JET	*748964J	**747153J
749423J	6074JFL	8056JET	3203JFL	*746039J	**752109J
749521J	1469JFL	3384JET	4634JET	*4535JFL	**2836JET
751645J	1566JFL	5957JFL	5953JET	*6287JFL	**748244J
750678J	453TL001	1800JFL	6164JET	*4485JFL	**749982J
3812JFL	3812JET	1980JFL	9153JET	*5380JET	**750138J
4431JFL	751544J	2783JFL	2360JFL	*750126J	**747947J
4781JET	1705JET	2939JEH	2406JFL	*5330JET	**750102J
5659JFL	2089JFL	3704JET	2963JFL	*479TL269	**750123J
8081JET	2367JFL	6333JFL	3224JFL	*3609JET	**750500J
2986JET	6821JET	751265J	5593JET	*5299JFL	**750062J
3183JFL	475TL177	1116JFL	747073J	*747935J	**749626J
5470JFL	1023JFL	1131JFL	750676J	*751359J	**749631J
751651J	1982JFL	1246JFL	2552JET	**3209JEJ	*766548J
4222JFL	2216JFL	5373JFL	3699JFL	**3352JET	**766549J
739598J	4635JFL	5777JET	3447JFL	**9319JET	**745234J
749065J	4987JFL	8110JET	4211JFL	**5408JFL	*750003J
753099J	8017JET	9334JET	5756JER	**750951J	**6122JFL
8469JET	746420J	748492J	6997JET	**751085J	**751674J
749946J	1068JFL	752874J	9096JET	**751106J	**751939J
749958J	752607J	752900J	746296J	*752323J	**470TL031
750451J	748209J	4126JFL	751123J	**3071JFL	**2671JFL
5208JFL	5058JFL	8981JET	5582JFL	*749642J	**2507JFL
750805J	748510J	2491JFL	3179JFL	**751936J	**5559JFL
745014J	751158J	2676JFL	3617JET	**746792J	**835263J
745381J	4440JET	2727JFL	4278JFL	*473TL185	**5761JET
					**751813J

*UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

**DOS LÁMINAS CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

TOTAL: 301

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN ECATEPEC						
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO						
PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA
837519J	5660JEK	765029J	2638JEH	766511J	837516J	4006JEH
765197J	1753JEK	763807J	2788JEH	767312J	6273JEJ	3492JEH
836801J	836741J	763352J	2792JEH	762133J	4634JEK	3003JEH
7900JEJ	1992JEK	2957JEL	2787JEH	836126J	2590JEK	9041JEJ
6705JEK	4707JEH	2360JEL	2763JEH	8610JEH	2424JEH	8929JEJ
2264JEH	1693JEK	1938JEL	2645JEH	8293JEK	835669J	8694JEJ
8285JEK	765391J	1937JEL	759694J	8294JEK	3833JEK	8673JEJ
7519JEK	2724JEJ	761211J	4261JEH	4273JEK	765905J	5780JEJ
836251J	838072J	1936JEL	2679JEH	8292JEK	762283J	5774JEJ
3763JEH	8236JEJ	759855J	2901JEH	8297JEK	767088J	5658JEJ
4855JEK	7491JEK	760154J	2725JEH	835126J	767025J	837612J
8428JEJ	759158J	759392J	2794JEH	8295JEK	767058J	2474JEJ
6617JEK	5640JEK	8841JEH	767748J	6352JEH	767048J	9889JEJ
2516JEK	3328JEH	1134JEJ	837341J	3596JEK	8386JEJ	3632JEK
836364J	6568JEJ	1131JEJ	9960JEH	3893JEH	851EC088	5595JEK
767343J	4763JEJ	1132JEJ	837621J	5300JEJ	6125JEH	835760J
3375JEK	6621JEH	9020JEJ	836960J	4421JEK	766576J	766510J
764819J	9225JEJ	6775JEH	837025J	7440JEK	837235J	4852JEK
9806JEJ	2632JEH	8657JEJ	5275JEH	837157J	836038J	6664JEK
4859JEJ	6647JEH	8766JEJ	3688JEK	5436JEH	766010J	3901JEK
3481JEH	3589JEJ	8882JEJ	765847J	7216JEK	2771JFB	5986JEH
837899J	6771JEJ	8654JEJ	766630J	2847JEK	837943J	5016JEK
3008JEK	836416J	7184JEJ	4671JEK	3773JEK	4777JEJ	3930JEK
7758JEK	4249JEJ	5642JEJ	1088JEJ	835037J	6914JEH	1542JEK
763886J	5438JEJ	9810JEH	1404JEJ	835032J	2993JEH	9453JEH
3539JEK	5573JEJ	9808JEH	835185J	835031J	8555JEJ	765646J
3293JEJ	763947J	7812JEH	836380J	4782JEK	6315JEH	1129JEK
7540JEJ	2700JEJ	7399JEH	5474JEH	5075JEH	5496JEJ	9459JEH
763359J	2531JEJ	8991JEJ	2212JEJ	8367JEK	5482JEJ	4994JEJ
758172J	2527JEJ	8927JEJ	7778JEJ	4026JEK	5474JEJ	6459JEK
7498JEK	7798JEH	5390JEJ	837708J	4959JEK	5359JEJ	2860JEK
835770J	7698JEH	6870JEH	3994JEK	7581JEK	4520JEJ	4126JEK
763645J	7704JEH	7670JEH	6140JEJ	761353J	5952JEH	2058JEK
763755J	1546JEJ	7661JEH	5151JEH	767876J	4051JEJ	9606JEH
763795J	5565JEJ	7664JEH	5157JEH	766541J	4050JEJ	835761J
763916J	2641JEK	6154JEJ	7866JEJ	4750JEK	3698JEJ	9199JEH
763865J	1931JEJ	5682JEJ	5158JEH	7206JEK	3612JEJ	2126JEK
763801J	9864JEH	7496JEJ	766607J	835995J	2469JEJ	835132J
763758J	9855JEH	8651JEJ	836800J	836438J	5423JEH	7547JEJ
763641J	9983JEH	8659JEJ	6419JEH	5469JEK	2323JEJ	3892JEK
763627J	766996J	2751JEH	8226JEH	2577JEK	2186JEJ	836104J
837824J	766532J	2860JEH	1056JEJ	836045J	1142JEJ	5778JEK
766175J	8308JEJ	2865JEH	767183J	8192JEK	9576JEH	4885JEK
2870JEK	761986J	2878JEH	767189J	764334J	7656JEH	4934JEK
835861J	1955JEK	2884JEH	767188J	837447J	6567JEH	764331J
9947JEJ	835716J	2897JEH	3504JEH	835030J	6566JEH	7980JEK
7935JEK	1249JEK	2853JEH	7084JEH	835039J	6553JEH	836923J
8655JEH	3055JEK	2852JEH	6298JEJ	766933J	6515JEH	761342J
5537JEJ	761045J	2850JEH	8367JEJ	837517J	6218JEH	4712JEJ
893EC014	5679JEJ	2815JEH	5309JEK	837613J	5211JEH	767971J

*UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

**DOS LÁMINAS CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN ECATEPEC
RELACION DE PLACAS DE DESECHO

| PLACA O MATRICULA |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 76833EJ | 8165JEK | 5342JEJ | 3077JEJ | **835300J | **836958J |
| 758336J | 3968JEK | 837396J | 3797JEJ | *857EC098 | *859EC046 |
| 758327J | 761878J | 836646J | 3888JEJ | **835895J | *4031JEH |
| 758142J | 835843J | 6103JEK | 4023JEJ | **760688J | **873EC083 |
| 2484JEJ | 9597JEJ | 838040J | 4059JEJ | **7685JEK | **837555J |
| 8725JEJ | 766109J | 4938JEK | 4796JEJ | **764829J | **837232J |
| 8609JEH | 835709J | 4890JEK | 6405JEJ | **837382J | **836819J |
| 9885JEJ | 5893JEK | 4883JEK | 6412JEJ | **837860J | **836658J |
| 2395JEJ | 3909JEK | 6596JEK | 6422JEJ | **7300JEH | **7808JEK |
| 2648JEJ | 767359J | 765712J | 6501JEJ | **856EC050 | *1870JEK |
| 4893JEK | 836293J | 7726JEK | 6505JEJ | *836171J | **836262J |
| 767355J | 7598JEK | 854EC096 | 6507JEJ | *764228J | **902EC034 |
| 8095JEK | 1192JEJ | 838049J | 6534JEJ | **8304JEK | **837634J |
| 835580J | 4469JEK | 766421J | 6538JEJ | **765588J | *900EC130 |
| 6898JEK | 6348JEH | 6840JEK | 6579JEJ | **1081JEK | *765863J |
| 1024JEK | 836756J | 837571J | 6580JEJ | **835595J | **767446J |
| 762520J | 6339JEJ | 765798J | 6582JEJ | **1549JEK | **851EC096 |
| 759241J | 837477J | 4528JEK | 6637JEJ | *7294JEK | **763146J |
| 3420JEJ | 837083J | 7911JEH | 6677JEJ | **837662J | **4607JEK |
| 2171JEK | 2554JEH | 8123JEK | 6744JEJ | **836425J | **766694J |
| 8590JEJ | 4860JEJ | 863EC046 | 6746JEJ | **5953JEK | **837828J |
| 2144JEH | 6033JEJ | 838128J | 7520JEJ | **7127JEK | *853EC099 |
| 4556JEK | 3250JEJ | 7693JEH | 7759JEJ | **836314J | **763918J |
| 5876JEK | 4889JEK | 7481JEK | 7878JEJ | **837181J | **7484JEK |
| 5478JEK | 3969JEK | 6934JEK | 7879JEJ | **1180JEK | **835898J |
| 7561JEK | 3802JEK | 5225JEJ | 8647JEJ | *765178J | **764575J |
| 8067JEK | 3961JEK | 766501J | 8648JEJ | **764086J | **765123J |
| 767178J | 2318JEK | 7770JEJ | 8677JEJ | *932EC065 | *765502J |
| 1749JEK | 4280JEK | 4728JEJ | 8915JEJ | *837970J | *865EC109 |
| 6427JEK | 3752JEH | 7597JEJ | 2224JEK | **7614JEK | **758988J |
| 837966J | 1829JEK | 5051JEK | 2231JEK | **808EC027 | **5814JEJ |
| 767494J | 6969JEK | 5949JEH | 836538J | *767027J | **2955JEK |
| 1107JEK | 8376JEJ | 4763JEH | 766208J | **6209JEK | **835959J |
| 3756JEK | 1831JEK | 4866JEH | 3801JEH | *862EC089 | **2202JEK |
| 4505JEK | 5109JEK | 5723JEH | | **766334J | **9896JEJ |
| 2819JEK | 6697JEH | 6440JEH | | **761861J | **766605J |
| 8521JEK | 7049JEK | 6446JEH | | *767643J | **835706J |
| 5782JEH | 1876JEK | 6452JEH | | **767168J | **836128J |
| 835149J | 6761JEH | 7279JEH | | **765955J | *4043JEK |
| 763642J | 7710JEJ | 7321JEH | | **835158J | **836635J |
| 3430JEK | 766973J | 8892JEH | | **4525JEK | *7436JEK |
| 2038JEH | 1086JEK | 9152JEH | | *6861JEJ | *3027JEJ |
| 9738JEJ | 766908J | 9544JEH | | *835992J | *8207JEK |
| 5209JEK | 4913JEJ | 1637JEJ | | **9074JEJ | **762941J |
| 4940JEK | 837672J | 1703JEJ | | **835051J | **835461J |
| 4349JEJ | 6724JEK | 1830JEJ | | *5123JEK | *761954J |
| 8573JEJ | 3464JEH | 2047JEJ | | **7202JEJ | *760833J |
| 3883JEK | 2988JEJ | 2195JEJ | | **864EC078 | *761315J |
| 863EC075 | 3295JEJ | 2200JEJ | | **6851JEK | *7961JEK |
| 764101J | 3109JEK | 2239JEJ | | **837470J | **766635J |

*UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

**DOS LÁMINAS CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

TOTAL: 634

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN IXTAPAN DE LA SAL
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO

PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA
5109JEE	8011JEE	7289JEE
6317JEY	5180JEY	1763JFD
7037JEE	8409JEE	7278JEE
6837JEY	8612JEE	5488JEY
6922JEE	7463JEE	9167JEE
5061JEY	5539JEY	7447JEE
9904JEE	6148JEY	9621JEE
5773JEY	8382JEE	8658JEE
7034JEE	5237JEY	1983JFD
7041JEE	7139JEE	1KWB160
1149JFD	7174JEE	7013JEE
5500JEY	9366JEE	9984JEE
9885JEE	7155JEE	6228JEY
7981JEE	8508JEE	6921JEE
1064JFD	9058JEE	*8795JEE
7242JEE	9038JEE	*9070JEE
5226JEY	7419JEE	*5487JEY
6695JEY	6155JEY	*8183JEE
1177JFD	1870JFD	*6526JEY
9742JEE	9959JEE	*8771JEE
7326JEE	5471JEY	**9229JEE
8282JEE	9496JEE	**9284JEE
5116JEY	8679JEE	**5954JEY
7168JEE	8928JEE	**6424JEY
6872JEE	8247JEE	**5502JEY
6883JEY	6593JEY	
5663JEY	8265JEE	
1688JFD	9054JEE	
6566JEE	7077JEE	
1717JFD	7416JEE	
9267JEE	8881JEE	
7226JEE	9716JEE	
6655JEY	1161JFD	
5698JEY	5001JEY	
5294JEY	9512JEE	
5033JEY	5113JEY	
6924JEE	7481JEE	
5477JEY	6778JEY	
5845JEE	6627JEY	
5009JEE	1239JFD	
8982JEE	5657JEY	
9691JEE	1121JFD	
7257JEE	9111JEE	
9410JEE	1KUD237	
8588JEE	9940JEE	
6468JEY	6826JEE	
9451JEE	5664JEY	
1132JFD	9949JEE	
7788JEE	7293JEE	
5278JEY	7247JEE	

*UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

**DOS LÁMINAS CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

TOTAL: 125

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN NAUCALPAN

RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO

| PLACA O
MATRICULA |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 8405JES | 4592JER | 9074JES | 741655J | 734378J | 4094JEP | 4880JEP | 7930JER |
| 5650JES | 5678JES | 6176JER | 740802J | 747360J | 4970JER | 3666JEP | 7530JEP |
| 5501JES | 9037JES | 8864JES | 742397J | 736996J | 6451JES | 5787JER | 9693JEV |
| 5372JER | 7741JES | 3383JEP | 748706J | 747705J | 1195JER | 9741JEP | 6984JEB |
| 6254JEP | 1200JES | 2133JFA | 807278J | 742952J | 8461JER | 4917JER | 3339JEB |
| 1747JES | 7755JES | 5650JEU | 748680J | 735805J | 4544JES | 6387JEP | 9113JER |
| 4230JER | 9198JES | 5812JER | 748184J | 836723J | 8165JEP | 1355JES | 8777JES |
| 4685JEP | 7384JER | 3403JES | 807119J | 734283J | 7864JEP | 4826JER | 9190JES |
| 8333JES | 1346JER | 9195JEP | 747341J | 740384J | 1081JEP | 3376JES | 5751JES |
| 1701JES | 4195JES | 8368JER | 746354J | 748699J | 7635JES | 5519JER | 1973JES |
| 6229JES | 8120JEP | 8788JES | 737671J | 742178J | 7721JEP | 5171JES | 9649JES |
| 2707JER | 7556JES | 5135JER | 747938J | 748814J | 8018JER | 2219JER | 3324JES |
| 2816JES | 7527JES | 8688JES | 736192J | 748011J | 5287JES | 2786JFL | 4290JFL |
| 4029JES | 8920JES | 9582JES | 739965J | 746274J | 8961JEP | 9114JES | 6578JES |
| 8923JES | 7894JES | 2456JER | 735887J | 740707J | 2710JER | 6738JES | 3477JES |
| 4939JES | 5493JES | 1660JER | 748812J | 741762J | 5625JER | 9344JEM | 3266JES |
| 5464JER | 7124JES | 6136JEP | 736702J | 740915J | 3766JER | 3369JES | 7692JES |
| 4781JEP | 3098JER | 6957JES | 741803J | 746865J | 6018JEP | 9093JEM | 4031JER |
| 1051JES | 8990JEP | 9510JEP | 738875J | 739819J | 5407JES | 2535JES | 9801JES |
| 2524JER | 8713JES | 7204JEL | 742332J | 738401J | 2047JES | 3210JES | 6565JER |
| 8267JEP | 9560JES | 4064JES | 732524J | 733278J | 2973JEP | 3754JFL | 6033JEP |
| 5069JES | 6915JES | 5557JES | 739815J | 746039J | 7733JER | 6415JEP | 8820JES |
| 6090JER | 9489JER | 8251JES | 742050J | 734749J | 7575JER | 6496JER | 4124JES |
| 6742JES | 4690JER | 3927JEC | 748642J | 743318J | 9721JER | 8004JES | 2305JER |
| 8478JES | 8567JES | 7127JEV | 736347J | 746762J | 9397JER | 3335JER | 7203JES |
| 5202JER | 4701JEP | 8913JES | 807476J | 748434J | 3427JER | 7584JES | 3648JER |
| 4066JER | 5873JER | 1929JES | 741172J | 747894J | 7039JES | 8422JES | 1181JES |
| 4024JES | 2813JES | 8209JEP | 744946J | 746348J | 1217JES | 9545JES | 2600JER |
| 2007JES | 6345JER | 3355JER | 741232J | 746536J | 9359JES | 7941JER | 9648JES |
| 6231JER | 4789JEP | 5003JEP | 837125J | 738426J | 3779JES | 2989JER | 2787JER |
| 7974JER | 1552JES | 9519JES | 734758J | 738032J | 7650JES | 1782JES | 3134JES |
| 7085JES | 7735JES | 9256JER | 747130J | 746088J | 5280JEP | 7417JER | 2875JER |
| 4317JES | 5350JES | 7844JES | 741605J | 807334J | 5072JER | 4244JES | 5729JET |
| 3898JES | 3398JER | 8532JES | 740763J | 743339J | 8151JES | 1165JES | 7033JEP |
| 7443JER | 8884JES | 1036JES | 748877J | 743496J | 9794JES | 5200JES | 1473JES |
| 1704JET | 8886JES | 8171JES | 746320J | 747184J | 1146JEP | 9536JES | 5061JEP |
| 2272JER | 8823JES | 7593JER | 753130J | 735898J | 2619JEP | 4196JER | 9714JER |
| 8300JER | 8885JES | 7589JER | 743919J | 744105J | 8181JES | 5264JES | 1189JES |
| 8410JER | 5598JEP | 4558JEP | 735199J | 747745J | 9600JES | 3671JER | 1323JEP |
| 9277JEP | 5334JES | 2212JEP | 747815J | 747082J | 5453JEP | 3184JER | 4379JES |
| 7186JES | 5667JES | 4578JEP | 744931J | 748293J | 7709JER | 3344JER | 5129JEP |
| 9009JER | 7227JEP | 8226JER | 807440J | 747737J | 2319JES | 8251JER | 1545JER |
| 5757JES | 9381JEP | 8207JES | 740533J | 1KUF141 | 5815JER | 9081JES | 8856JES |
| 1180JES | 5212JES | 9189JEP | 807188J | 742530J | 5199JEP | 3389JES | 5437JEP |
| 8834JES | 5298JES | 9818JEP | 738454J | 735886J | 7069JES | 7522JEP | 7156JER |
| 4702JES | 8387JER | 6542JER | 733434J | 740106J | 5494JEP | 9112JER | 1966JFL |
| 5965JER | 8167JER | 6085JER | 738308J | 735637J | 1005JES | 4241JES | 8203JES |
| 4546JES | 1575JEP | 1888JER | 738749J | 734406J | 9479JES | 7699JES | 9508JEP |
| 4111JES | 4544JEP | 4097JEP | 732289J | 741616J | 7673JES | 7828JEP | 3275JES |
| 6658JES | 4400JER | 9565JER | 748588J | 746565J | 9810JES | 9269JES | 9153JES |

*UNA LAMINA CON ACTA DE EXTRAVIO O ROBO

**DOS LAMINAS CON ACTA DE EXTRAVIO O ROBO

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN NAUCALPAN							
RELACION DE PLACAS DE DESECHO							
PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA
3942JES	740255J	3411JEP	742682J	7435JES	3208JES	*731040J	**8739JES
4879JEP	732826J	5611JES	740376J	9984JER	4073JES	*743045J	**9032JES
9751JES	747748J	1092JEP	730539J	4251JEP	6484JEP	*6039JER	**9031JES
6293JER	748347J	9918JES	746562J	2511JER	6641JEP	*3109JER	**8725JES
7410JES	746396J	6287JES	744924J	4943JEP	8434JES	*9324JES	**9001JES
3651JES	740249J	4785JES	744739J	8019JER	9211JER	*7012JEP	**9020JES
9072JEP	746872J	859JES	732626J	3532JFL	9455JES	*739214J	**1079JER
9955JER	748334J	9629JES	746968J	4860JEP	2749JER	*733300J	**702NA104
2982JER	746169J	7984JES	736765J	7763JES	4375JES	*715NA094	**734751J
4606JES	736468J	8217JEP	743905J	8761JER	9623JES	*738422J	**8267JEP
8414JES	742683J	6071JER	736135J	1192JER	5204JEP	*740903J	**747577J
8280JES	747739J	9345JES	742868J	7956JEP	1945JES	*4077L071	**744987J
7915JER	744179J	5117JEP	732408J	4262JER	5589JER	*9907JES	**9900JES
6973JES	739196J	7023JEP	743010J	8966JEP	740517J	*4590JES	**748128J
8079JER	742635J	8247JEP	731732J	7113JED	746418J	*6693JES	**363JES
9154JER	743839J	9670JER	743784J	6157JES	734193J	*5373JEP	**747466J
1282JER	743828J	8058JES	733706J	4216JES	743791J	*8021JES	**724NA034
5834JEP	743838J	4346JES	748728J	7980JES	807649J	*6770JES	**744002J
8946JER	748161J	3603JES	748323J	2945JES	742308J	*8462JEP	**744003J
7959JEP	730812J	3471JES	738272J	4635JEP	739155J	*9646JES	**747759J
9569JES	738435J	6106JES	746631J	4726JEP	807716J	*735356J	**747725J
7100JER	743961J	5895JER	747410J	1447JES	748932J	*460TL165	**8380JER
8985JES	746914J	6152JER	742599J	7678JES	734110J	*592TL020	**7971JER
4431JER	746900J	5519JES	468TL107	1040JEP	6811JER	*740185J	**743426J
9614JER	748783J	5434JEP	743457J	3238JEP	8433JER	*6722JER	**741875J
8840JER	741146J	8861JES	738721J	5669JER	2290JES	*743459J	**738246J
7514JER	807023J	1707JER	742223J	5261JES	4354JES	*743422J	**742468J
2697JER	742328J	7151JES	738811J	1809JES		*5371JER	**715NA096
8342JER	744005J	9429JES	748612J	9150JER		*5771JEP	**8207JES
7523JEP	7317JER	8597JES	748660J	4729JES		*746369J	**748583J
3509JES	736710J	8167JES	742828J	2365JES		*6206JFL	**748593J
2231JEP	747700J	7496JER	742955J	7996JER		*662NA052	**747905J
5649JES	7445JES	6603JES	807200J	3461JES		*9770JER	**7425JEP
6302JER	741778J	7396JER	746331J	4942JES		*6811JES	**737712J
7497JES	744842J	1948JES	748332J	3207JEP		*5333JES	**8511JEP
4548JER	736424J	6830JES	745974J	5743JEP		*6972JES	**402TL102
4534JES	747363J	3177JES	730591J	3135JES		*5565JES	**3619JFA
3585JES	748160J	4132JES	739288J	4487JES		*9521JEU	**3610JFA
5959JES	738269J	5272JEP	748076J	4995JER		*2518JES	**745970J
9819JES	740033J	9107JES	743865J	5367JES		*6088JES	**746142J
2755JES	748412J	8304JES	746836J	5168JES		*9801JET	**747660J
9865JES	737658J	8553JES	807443J	2036JES		*5148JES	**740222J
9886JER	746461J	1961JES	736900J	5769JES		*738423J	**465TL101
4698JEP	742711J	8676JES	746229J	7148JES		*741012J	**735164J
4743JES	731991J	7400JEP	741517J	8685JEP		*746127J	**747541J
2430JER	741031J	1781JER	739748J	7388JER		*746129J	**748829J
4058JES	807342J	4693JEP	807110J	5603JER		*740826J	**703NA085
6710JER	748673J	9162JES	733260J	6860JER		*743984J	**744951J
5613JES	742459J	1475JEP	746662J	3007JES		*735797J	**7365JER
3441JES	733740J	6520JES	745973J	1236JER		*738935J	**746725J

*UNA LAMINA CON ACTA DE EXTRAVIO O ROBO

**DOS LAMINAS CON ACTA DE EXTRAVIO O ROBO

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN NAUCALPAN
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO

PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA
**746739J	**8061JES	**748011J	**748794J
**743829J	**9603JER	**746348J	**7142JES
**743835J	**748162J	**746274J	**9372JES
**743834J	**748787J	**748379J	**9167JES
**746136J	**737193J	**400TL160	**1179JFH
**715NA310	**736585J	**673NA116	**740932J
**740382J	**747414J	**716NA075	**9096JES
**741080J	**747622J	**7204JEJ	**8773JES
**743935J	**8913JER	**736480J	**9004JES
**736880J	**748101J	**6378JES	
**4027JEC	**748243J	**2750JFA	
**741389J	**731944J	**9655JES	
**740834J	**743934J	**9508JER	
**723NA031	**9394JES	**7505JES	
**9312JES	**807377J	**8165JEP	
**744355J	**4676JER	**677NA092	
**4590JES	**8050JES	**672NA301	
**736954J	**4522JES	**738812J	
**6288JER	**732724J	**6057JES	
**3602JER	**3068JER	**5374JES	
**5390JES	**7464JES	**1717JEP	
**5229JES	**807162J	**9920JES	
**9564JES	**9312JES	**746768J	
**7480JES	**743529J	**2926JES	
**5906JET	**743701J	**7437JES	
**747409J	**4843JEP	**742035J	
**5579JES	**2350JES	**748392J	
**748040J	**743803J	**746443J	
**9810JER	**748096J	**475TL207	
**9548JER	**746727J	**744229J	
**746200J	**739729J	**4039JES	
**461TL172	**742401J	**6388JER	
**9072JEP	**748147J	**6209JES	
**4797JER	**748144J	**741152J	
**747279J	**735204J	**3576JES	
**731669J	**463TL086	**3229JES	
**731480J	**9132JER	**9117JES	
**746407J	**4323JES	**1092JFH	
**807104J	**744076J	**8620JES	
**6745JES	**7955JES	**7537JES	
**742197J	**9553JER	**744062J	
**747499J	**741413J	**807155J	
**7816JES	**9221JES	**837288J	
**6333JER	**1113JES	**700NA224	
**7013JES	**6141JER	**668NA063	
**746969J	**734729J	**7376JES	
**3109JES	**9628JES	**6341JER	
**1732JES	**9512JES	**8782JES	
**744889J	**748434J	**733918J	
**4527JEP	**747894J	**731975J	

*UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

**DOS LÁMINAS CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

TOTAL: 936

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN NEZAHUALCOYOTL								
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO								
PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA
1524JFF	775921J	4345JEM	776447J	3182JFF	776615J	5564JEN	*778970J	**5623JEN
779965J	776235J	1103JFF	1824JFF	1650JFF	3202JEM	1708JEM	*3053JEM	**958137J
3121JFF	776350J	5112JEN	2993JFF	777135J	2077JFF	8438JEM	*779402J	**9602JEM
851570J	775004J	7366JEN	3756JEN	3358JEM	4556JFF	2627JEM	*779823J	**852911J
779844J	774371J	776429J	775202J	852334J	5462JEN	9954JEN	*295NZ077	**777815J
851336J	776240J	779002J	778502J	1681JEM	852194J	778142J	*4321JEN	**852842J
779183J	776237J	853551J	3225JFF	783580J	851906J	3318JEM	*321NZ200	**4581JFF
3796JFF	8565JEM	4701JFF	852539J	4134JFF	958049J	777697J	*775863J	**196NZ233
1840JEM	6305JEM	1183JFF	3082JEN	1354JFF	851131J	7864JEM	*4326JEN	**853296J
5035JEN	775096J	852571J	5256JEM	4193JEN	6049JEN	770098J	*778205J	**852542J
8518JEN	1761JEM	775908J	3141JEM	776382J	851013J	5471JEN	*4735JFF	**776656J
852047J	4681JEN	774676J	779471J	775166J	2597JFF	1520JFF	*853066J	**9056JEN
4309JFF	6298JEM	2839JEN	1101JFF	777751J	6684JEM	957820J	*321NZ198	**778666J
4139JFF	6180JEM	851385J	3822JFF	5507JEM	7898JEM	185NZ018	*3151JEM	**958912J
851332J	8574JEM	4537JFF	853468J	7608JEM	777741J	3570JFF	*5696JEN	**191NZ111
1716JEN	6231JEM	4809JFF	853466J	2542JEM	1547JEG	4260JFF	*049TX130	**1782JFF
958923J	1193JEN	4748JEM	770109J	958033J	853011J	1575JEM	*322NZ081	**958491J
4058JEM	1750JEM	4360JFF	770105J	7998JEN	777586J	1156JFF	*9421JEN	**779918J
1115JFF	9703JEM	2504JFF	853486J	2765JEM	851254J	9932JEM	*6579JEN	**777168J
853186J	5172JEN	2351JEN	2078JFF	4318JFF	784471J	7111JEN	*1892JFF	**769963J
775793J	776523J	852269J	958515J	776874J	1512JEN	6818JEM	*4684JFF	**958931J
9886JEM	2050JEM	3697JFF	851319J	8720JEM	7084JEM	6082JEM	*777742J	**851457J
6561JEN	775646J	777239J	3475JEN	4372JEN	4683JFF	3007JEN	*851599J	**852582J
2121JFF	776723J	5016JFF	2102JEN	7573JEN	851249J	777454J	*5491JFF	**9753JEM
9647JFF	2158JEM	4450JEN	5289JFF	1281JFF	4026JEN	6467JEN	*3716JFF	**5413JFF
5688JEM	8927JEM	5469JEN	1215JEM	6462JEN	3813JEN	2324JEM	*091CH015	**9909JEM
1681JEN	1768JFF	5730JEN	5013JEM	852710J	779191J	2147JEN	*4485JFF	**2931JEM
8652JEF	1725JEM	4395JFF	3089JFF	852611J	3861JEM	6713JEM	*2940JEM	**779921J
853487J	5018JEM	4372JFF	2116JFF	774038J	851056J	3123JEM	*193NZ061	**851664J
853482J	1768JEN	958543J	3233JFF	774287J	8701JEN	777555J	*7875JEM	**853000J
4295JFF	1267JEM	3735JFF	3338JFF	7635JEN	4352JEN	775262J	*777168J	**770104J
3076JEN	3885JEN	3829JEM	3589JEM	6550JEM	958706J	1917JFF	*322NZ065	
853138J	4516JEN	779597J	776413J	851445J	2548JEN	851477J		
9324JEM	1758JEM	2240JEN	2396JFF	777064J	2062JFF	1025JFF		
3610JFF	6729JEM	1722JEM	4826JFF	1528JFF	3009JEN	4748JFF		
1028JFF	8515JEN	776519J	5412JEM	3717JEN	8187JEN	779899J		
2564JEN	6150JEN	3432JFF	5225JEM	4795JFF	3969JFF	5521JEM		
2616JEM	2734JEM	9085JEM	7038JEN	2760JEM	7581JEN	3696JFF		
2765JFF	3070JEM	776484J	2019JEN	5725JEM	1714JEM	7348JEM		
1706JEN	6445JEM	2229JFF	2142JEN	7770JEN	851026J	3260JEN		
774826J	8733JEM	851526J	3612JFF	783271J	776629J	9889JEM		
3934JFF	9072JEM	774841J	852049J	4457JEN	3176JEM	8381JEN		
9664JEN	778830J	776266J	1334JEG	5785JEN	782977J	784694J		
779571J	852139J	776332J	3108JEM	4671JFF	8267JEN	4892JFF		
7644JEN	4657JFF	775038J	9995JEN	5542JEN	4591JEN	2353JEN		
6898JEN	3191JEM	3824JFF	2589JFF	4186JEN	1454JFF	8435JEM		
7846JEM	2208JFF	1386JFF	777397J	5927JEN	2031JFF	852170J		
853382J	4507JFF	6716JEN	4138JEM	4145JEM	778526J	3227JFF		
777355J	5173JFF	774381J	778091J	7887JEN	2129JFF	6017JEM		
2107JEN	3966JFF	7268JEN	2350JEN	8163JEM	6674JEM	8039JEN		

*UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

**DOS LÁMINAS CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

TOTAL: 413

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN TEJUPILCO

RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO

PLACA O MATRICULA
2958JEF
2207JEF
1815JEF
2108JEF
1KWC282
1942JEF
2280JEF
1KWC111
1889JEF
2357JEF
1994JEF
1721JEF
2259JEF
* 1KUE571
1954JEF
2824JEF
1308JEF
1724JEF
1KUE585
2779JEF
1852JEF
2753JEF
2591JEF
1414JEF
2472JEF
1KWC297
2743JEF
2049JEF
1KUE553
1540JEF
2318JEF
1KUE512
2744JEF
2734JEF
2246JEF
2810JEF
2789JEF
2793JEF
2095JEF
2856JEF
1922JEF
2422JEF
2112JEF
1202JEF
1KWC285
1593JEF
2616JEF

*UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

**DOS LÁMINAS CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

TOTAL A: 47

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN TEXCOCO
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO

PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA
3788JEL	2602JEL
5381JEL	769842J
3920JEL	5921JEL
2559JEL	2772JEL
2502JEL	2901JEL
5883JEL	3579JEL
3862JEL	5572JEL
4949JEL	4774JEL
770011J	1266JEL
769359J	3340JEL
5571JEL	769936J
5377JEL	770092J
5096JEL	3073JEL
5430JEL	5311JEL
3262JEL	5107JEL
5744JEL	3998JEL
3953JEL	2807JEL
769497J	5564JEL
768712J	4913JEL
1477JEL	**5703JEL
5272JEL	**957140J
3158JEL	**769947J
769602J	**4867JEL
4551JEL	**769977J
5608JEL	**4997JEL
5459JEL	*5779JEL
769139J	**770014J
3760JEL	**784065J
769501J	**5784JEL
3127JEL	**769658J
5263JEL	
2897JEL	
5592JEL	
4821JEL	
3738JEL	
2125JEL	
2121JEL	
2941JEL	
769659J	
4886JEL	
769654J	
4518JEL	
5946JEL	
4532JEL	
3355JEL	
5961JEL	
1621JEL	
769527J	
3433JEL	
3013JEL	

*UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO
 **DOS LÁMINAS CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO
 TOTAL: 80

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN TOLUCA							
RELACION DE PLACAS DE DESECHO							
PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA
713-487-J	28-27-JEB	28-74-JFA	98-84-JEV	92-87-JEA	32-43-JFE	88-29-JEB	56-10-JEC
86-19-JEU	64-17-JEU	11-94-JEB	77-98-JFA	73-09-JEU	42-78-JFA	19-84-JEV	33-72-JFE
81-32-JEV	92-73-JEC	42-36-JEC	28-57-JEW	51-69-JEU	16-64-JFA	19-21-JFE	39-93-JEA
79-73-JEC	46-40-JEB	55-52-JEU	48-33-JEU	77-79-JFA	82-47-JFA	714-413-J	91-55-JEB
88-40-JEU	96-84-JEU	55-54-JEU	54-26-JEV	50-46-JFA	59-60-JEV	77-28-JFA	78-47-JEW
20-08-JEV	46-77-JEW	40-14-JEA	716-763-J	91-03-JFA	24-44-JFE	23-86-JFA	15-44-JFA
89-30-JEV	30-70-JFA	23-51-JFA	66-76-JEU	22-46-JFA	26-26-JFA	81-63-JEU	40-19-JEW
53-98-JEV	82-60-JFA	14-41-JFE	714-653-J	73-59-JFA	62-64-JEU	33-55-JEV	45-49-JEW
80-86-JEC	59-45-JEV	59-60-JEW	42-95-JEU	69-88-JEV	85-72-JEV	78-10-JEC	18-08-JEW
17-24-JFA	96-91-JEA	86-67-JEC	84-23-JFA	15-83-JEC	50-30-JEU	29-17-JEU	54-70-JFA
61-18-JEW	44-20-JEC	713-743-J	24-00-JFA	26-24-JEC	78-63-JEW	63-87-JEV	48-46-JEU
25-33-JEW	85-51-JFA	90-36-JEU	91-49-JFA	87-98-JEU	11-23-JEU	81-50-JFA	15-26-JEU
27-11-JFE	60-31-JEV	35-54-JEA	70-44-JFA	79-60-JEA	13-32-JFE	36-18-JEC	31-13-JFA
44-91-JEC	93-57-JFA	46-32-JEW	18-63-JFE	36-12-JEV	56-20-JEC	71-89-JEC	64-79-JEB
91-29-JEV	67-52-JEC	77-08-JEW	41-83-JFA	45-53-JEW	85-90-JEA	22-13-JEV	81-66-JEU
714-767-J	79-01-JFA	34-55-JEC	14-06-JFE	91-28-JFA	48-14-JFA	32-74-JFA	94-27-JEU
714-898-J	98-97-JEB	32-68-JEB	51-75-JEV	15-07-JFA	714-402-J	94-21-JFA	27-06-JFE
79-49-JFA	38-47-JEU	79-02-JEU	61-99-JEC	49-66-JFA	78-15-JEA	55-95-JFA	67-10-JEB
39-96-JFA	53-77-JEB	71-09-JEV	28-07-JEU	70-95-JEV	30-45-JEV	60-57-JEV	63-19-JEA
14-07-JFE	42-18-JEB	19-34-JEU	17-89-JFE	715-436-J	47-86-JEW	35-35-JFA	69-59-JEU
21-26-JEF	98-15-JEU	24-35-JEV	59-34-JFA	85-06-JEC	29-50-JFE	40-97-JEW	82-61-JEB
24-99-JFA	10-77-JFE	94-15-JFA	88-05-JEU	42-11-JEW	713-630-J	79-93-JEU	96-74-JEB
50-30-JEC	78-77-JEB	21-45-JEU	45-06-JFE	93-20-JEU	710-068-J	50-42-JFE	62-64-JEC
37-80-JEB	13-13-JEV	75-63-JEW	64-42-JEC	81-74-JEV	713-884-J	68-32-JEV	85-75-JEA
79-13-JEW	16-87-JEV	79-95-JEA	36-85-JEW	12-94-JEV	713-627-J	33-78-JEB	13-22-JFA
39-86-JFE	90-69-JEC	710-367-J	40-22-JFE	59-48-JEW	11-92-JFA	11-17-JEW	710-227-J
34-58-JEU	713-591-J	716-884-J	97-87-JEA	21-79-JEV	86-53-JEB	96-90-JEU	37-29-JFA
64-61-JEC	74-96-JFA	33-31-JFE	59-98-JFA	24-51-JFE	87-30-JEV	41-03-JEU	69-50-JFA
85-44-JEB	53-87-JFE	26-66-JEV	54-02-JFE	87-92-JEV	46-10-JEC	50-03-JEC	18-63-JEU
51-86-JEW	53-88-JFE	17-26-JFE	72-98-JEV	68-86-JEC	41-41-JFA	48-17-JEC	38-19-JEU
51-17-JFE	54-47-JFE	89-47-JFA	87-78-JEU	77-05-JEU	69-12-JFA	97-36-JEU	68-95-JEB
34-35-JEU	53-83-JFE	53-51-JEU	43-04-JEU	72-26-JEC	25-52-JFA	14-85-JEW	54-92-JEC
54-71-JEU	53-85-JFE	45-01-JEU	53-32-JEV	52-39-JFE	43-88-JEC	59-73-JEU	76-20-JEU
39-33-JEC	53-81-JFE	717-257-J	95-26-JEC	36-48-JFE	49-12-JEB	70-08-JEV	27-19-JEC
95-13-JEV	53-82-JFE	73-40-JEV	14-94-JEW	53-14-JEA	56-95-JEU	87-59-JEC	88-78-JFA
61-41-JEU	53-84-JFE	19-72-JFA	73-03-JEC	52-35-JEV	78-42-JEU	65-15-JEV	714-483-J
43-70-JEV	53-86-JFE	53-03-JFE	27-42-JEV	90-29-JEV	19-03-JFA	80-57-JFA	28-75-JEB
712-776-J	43-25-JEC	56-73-JEV	39-91-JFA	13-52-JEC	45-12-JFA	79-63-JEW	28-82-JEW
91-31-JEV	67-75-JEW	51-15-JFE	26-38-JFA	91-48-JEB	74-85-JEU	25-39-JEV	44-54-JEC
44-75-JEB	22-23-JEU	52-42-JEU	27-79-JEU	64-02-JEV	85-44-JEU	92-22-JEB	30-69-JEW
64-04-JEC	75-69-JFA	35-16-JFA	67-55-JFA	16-96-JFE	39-58-JEW	716-968-J	57-61-JEU
33-59-JEW	78-80-JEC	81-01-JEU	67-58-JFA	97-45-JFA	36-50-JEW	62-58-JEU	51-31-JEV
714-089-J	15-91-JEW	52-82-JFE	56-58-JEW	45-63-JEU	89-70-JEC	51-02-JEB	79-97-JEC
710-099-J	24-84-JEV	61-54-JEV	82-39-JEB	72-76-JEC	70-03-JEB	31-27-JFA	87-15-JEU
33-12-JEV	97-86-JEV	69-91-JEU	63-91-JEW	25-35-JEU	35-92-JEW	31-00-JFE	46-82-JEW
62-98-JEU	27-30-JEA	70-73-JEC	68-18-JFA	56-33-JEB	94-99-JEB	64-05-JEW	59-92-JEW
50-32-JFE	45-33-JEV	92-43-JEU	19-38-JEC	11-35-JFA	81-33-JEB	27-02-JEA	40-52-JEC
96-75-JEB	67-20-JEU	81-78-JEW	63-20-JEW	31-35-JEC	62-93-JEW	25-12-JFE	49-07-JEU
63-56-JEB	42-29-JEB	39-78-JEC	54-07-JFE	11-83-JEC	711-366-J	87-29-JFA	91-28-JEU
28-20-JEC	46-33-JEA	40-96-JFE	68-63-JEV	28-33-JFA	96-47-JFA	94-23-JEB	20-78-JEC

*UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

**DOS LÁMINAS CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN TOLUCA							
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO							
PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA
82-86-JEC	23-51-JEV	713-479-J	30-10-JEV	47-25-JFA	*712-611-J	47-35-JEU	25-07-JEV
54-65-JEW	69-99-JEW	23-19-JEW	48-61-JEU	97-60-JEC	*70-24-JFA	34-30-JEA	92-45-JEB
12-69-JFA	66-12-JEU	711-818-J	93-01-JEC	82-39-JEU	*710-598-J	88-71-JFA	96-87-JEB
32-11-JEC	710-071-J	78-31-JEB	78-19-JEB	12-86-JFA	*11-19-JEA	21-72-JEF	21-41-JEU
53-82-JFA	17-47-JEV	67-05-JEU	712-113-J	58-60-JEC	*43-66-JEW	39-93-JFE	39-31-JFE
47-31-JEU	45-18-JEB	93-21-JFA	52-24-JFA	57-04-JFA	*61-18-JEV	25-09-JEC	51-10-JEV
716-647-J	70-16-JEU	20-38-JEU	59-97-JEU	79-70-JFA	*74-84-JEB	55-85-JFA	19-98-JEC
97-50-JEV	32-07-JEU	19-64-JEB	31-41-JEC	63-99-JEC	*710-214-J	45-43-JFA	58-79-JEV
27-38-JEW	17-59-JFA	45-24-JEC	77-60-JFA	42-88-JEA	*713-461-J	55-71-JFE	33-02-JFE
85-28-JFA	58-61-JEV	68-95-JEV	90-62-JEV	55-03-JEW	*22-23-JFA	96-91-JEC	87-89-JFA
22-74-JEW	89-98-JFA	16-03-JEU	62-79-JFA	40-46-JEU	*85-30-JEB	38-11-JEC	24-33-JEW
97-43-JEB	82-04-JEC	38-79-JFA	45-42-JFE	33-67-JFE	*715-762-J	68-03-JEV	55-73-JEC
72-79-JEW	47-93-JEB	50-38-JEV	97-01-JEV	49-81-JFA	*710-156-J	83-25-JEU	63-02-JFA
79-15-JEC	38-45-JEU	26-70-JFE	93-85-JEV	51-75-JFA	*712-565-J	19-71-JEC	69-79-JFA
61-39-JEB	22-80-JEW	45-21-JFA	66-65-JEC	41-88-JFA	*22-43-JEF	23-66-JEB	59-56-JFE
75-62-JEV	65-48-JFA	80-68-JEV	57-05-JEW	55-97-JEU	*58-28-JEU	51-64-JEU	26-06-JEU
50-10-JFE	18-89-JEU	36-38-JEC	14-87-JEU	29-71-JEC	*96-00-JEB	95-90-JFA	73-70-JEV
91-76-JFA	66-12-JEB	70-50-JEW	36-29-JFE	27-41-JEW	*713-837-J	713-234-J	712-145-J
64-51-JEW	46-69-JEB	711-737-J	98-95-JEC	714-687-J	*29-09-JFA	26-64-JEW	41-62-JEV
713-482-J	85-29-JEB	53-90-JFA	56-76-JFA	713-705-J	*29-98-JEW	32-66-JFE	20-18-JFA
75-09-JEV	49-12-JEC	716-687-J	28-55-JEC	12-19-JEW	*50-71-JEC	95-67-JEB	97-98-JFA
38-71-JFE	12-15-JEW	30-46-JEC	79-65-JEW	42-33-JFE	*50-67-JEC	82-87-JEA	90-77-JFA
44-22-JEU	75-83-JEW	65-64-JEA	71-43-JEW	21-61-JEF	*23-01-JFE	73-73-JEU	49-00-JEC
16-53-JFE	63-15-JEV	37-59-JEW	713-617-J	39-86-JEA	*75-28-JEU	13-86-JEW	81-36-JEB
40-48-JEV	16-63-JFA	85-01-JFA	715-202-J	713-681-J	*71-97-JEB	17-35-JEV	38-88-JEU
92-31-JEU	46-71-JFE	45-73-JEW	65-72-JEU	46-65-JEV	*19-57-JEU	86-56-JEB	90-59-JEU
70-15-JEW	44-80-JEV	63-42-JEW	25-97-JEW	48-85-JEV	*24-15-JFE	86-50-JEC	14-38-JEW
52-90-JEW	43-78-JFE	79-96-JEB	97-51-JEU	17-95-JEU	*41-28-JEU	54-82-JEB	21-23-JEA
20-77-JEB	40-96-JEC	55-19-JFE	17-65-JEU	91-05-JEC	*38-06-JEC	40-34-JEU	19-50-JEU
34-54-JEC	17-37-JFA	10-61-JEV	11-13-JEU	66-52-JEB	*16-46-JEU	76-69-JEU	31-35-JFA
60-84-JFA	54-25-JFE	31-04-JEV	92-62-JFA	54-40-JEV	*44-71-JEW	73-18-JEC	87-55-JEB
47-91-JEV	26-68-JEV	36-08-JEC	57-99-JEV	35-19-JEV	*65-17-JEB	75-84-JEW	712-563-J
94-63-JFA	39-64-JEU	14-27-JEU	51-37-JEU	25-60-JFA	*60-17-JEC	12-84-JFA	97-18-JEV
41-77-JEC	14-86-JEU	97-95-JFA	75-71-JFA	26-62-JFE	*710-411-J	68-37-JEV	76-55-JEB
67-36-JEC	60-65-JEW	82-36-JEC	24-03-JEA	714-646-J	*712-992-J	18-56-JFE	33-93-JEV
710-275-J	24-08-JFA	99-28-JEB	11-54-JEC	716-432-J	*715-437-J	26-48-JEV	72-06-JFA
55-92-JEW	710-152-J	40-12-JEW	83-65-JEU	716-482-J	*44-69-JEV	24-44-JEA	24-75-JEU
30-19-JEU	35-89-JEV	42-92-JFA	95-32-JEA	714-601-J	*711-741-J	79-65-JEU	17-40-JFE
14-43-JEU	95-64-JEA	48-55-JFA	714-090-J	715-394-J	*73-44-JEW	18-35-JEA	80-03-JEU
75-90-JEC	98-04-JEU	710-487-J	93-66-JEU	715-564-J	*65-93-JFA	32-46-JEA	81-74-JFA
50-25-JEW	45-00-JEC	10-20-JEU	74-29-JEV	714-524-J	*52-99-JFA	72-76-JEV	70-34-JEW
68-95-JEW	92-78-JEB	715-458-J	26-38-JEW	714-274-J	*27-39-JEW	58-75-JEC	67-68-JEB
82-14-JEU	98-63-JFA	711-838-J	74-79-JEU	717-161-J	*67-36-JEV	46-13-JFE	13-04-JEU
49-93-JFA	60-84-JEW	714-717-J	42-61-JEB	714-525-J	*41-87-JEV	99-04-JEC	46-48-JEU
15-35-JEW	64-73-JEW	714-487-J	39-01-JFA	58-22-JFE	*27-60-JFA	16-12-JFA	711-280-J
716-059-J	33-22-JEC	712-371-J	96-82-JFA	94-43-JEU	*712-582-J	49-74-JFA	715-844-J
87-64-JEC	18-87-JEB	713-719-J	13-29-JFA	63-04-JEW	*11-72-JFA	81-40-JEC	97-66-JEC
78-55-JEW	82-35-JEC	74-16-JEV	24-59-JEU	54-28-JEU	*713-255-J	14-58-JEU	98-58-JEU
86-91-JEU	70-45-JEU	23-32-JEB	35-00-JFA	713-825-J	*711-104-J	710-266-J	31-69-JEC
55-01-JEU	86-78-JFA	81-85-JEV	77-64-JFA	97-10-JEC	*716-490-J	34-47-JEA	48-78-JEW

*UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

**DOS LÁMINAS CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN TOLUCA						
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO						
PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA
51-63-JFA	47-38-JEU	98-88-JEV	*93-45-JEU	**66-18-JEU	**53-55-JEU	**89-14-JEV
59-95-JEB	710-882-J	45-73-JEU	*80-17-JEU	**12-48-JFA	**54-35-JEV	**89-25-JEU
91-38-JEU	84-21-JEA	44-46-JFA	*714-414-J	**12-93-JFA	**54-47-JEU	**90-05-JFA
59-59-JEU	58-51-JEU	55-74-JEU	*715-438-J	**14-30-JEV	**55-80-JEC	**91-52-JEV
75-27-JEU	54-05-JEC	18-85-JEV	*715-182-J	**14-68-JFE	**56-18-JFE	**92-89-JFA
66-99-JEB	21-35-JEU	714-882-J	*716-493-J	**15-98-JEC	**56-30-JFA	**93-99-JEV
85-49-JFA	76-87-JFA	715-106-J	*713-915-J	**16-40-JFE	**56-38-JEW	**94-85-JFA
714-005-J	56-92-JEV	712-073-J	*24-74-JEV	**16-62-JFA	**57-68-JEW	**95-95-JFA
15-61-JEU	24-12-JEU	715-464-J	*714-924-J	**18-51-JEU	**59-77-JFA	
62-10-JEV	10-83-JEU	29-58-JEW	*714-611-J	**20-35-JEV	**59-96-JEC	
65-43-JEC	99-93-JEC	713-588-J	*713-607-J	**20-56-JEU	**60-32-JFA	
28-09-JEA	33-71-JEV	710-954-J	*70-95-JEU	**20-61-JEW	**60-80-JEW	
34-62-JEU	20-20-JEF	55-37-JEV	*714-758-J	**20-62-JFA	**61-54-JFE	
42-92-JEC	82-75-JFA	12-04-JEU	*83-88-JEV	**23-09-JFA	**62-57-JEV	
58-73-JFE	75-51-JEU	13-47-JEB	*18-05-JFE	**23-46-JEV	**65-26-JEB	
95-57-JEA	37-67-JEV	65-40-JEW	*54-78-JEC	**23-51-JFE	**65-88-JFA	
27-78-JEU	44-68-JEU	19-66-JEB	*714-109-J	**23-90-JFE	**710-028-J	
80-41-JEU	22-68-JEF	62-29-JEV	*716-936-J	**26-08-JEA	**711-285-J	
46-58-JFE	29-57-JFA	713-457-J	*714-056-J	**27-18-JEW	**711-424-J	
42-53-JEB	71-25-JEC	20-84-JEF	*713-716-J	**27-57-JFA	**712-065-J	
80-32-JEB	81-86-JFA	27-29-JEV	*712-717-J	**27-77-JEU	**712-166-J	
19-64-JFA	40-22-JEC	38-62-JEW	*14-46-JEC	**30-51-JEA	**712-170-J	
57-01-JEC	17-82-JFE	10-14-JFA	*21-08-JEF	**31-46-JEW	**712-173-J	
52-36-JEC	93-37-JFA	31-16-JEB	*713-753-J	**31-59-JFE	**712-197-J	
51-19-JEC	16-75-JEW	73-73-JEW	*91-04-JEB	**32-06-JEC	**712-213-J	
16-87-JFA	23-41-JEU	91-48-JEA	*43-89-JEF	**32-89-JFE	**712-264-J	
82-21-JFA	22-70-JEU	29-05-JFE	*91-01-JFA	**32-98-JFE	**712-269-J	
81-93-JEU	38-25-JEC	54-07-JEC	*17-73-JFA	**33-34-JFE	**712-522-J	
89-64-JEA	19-13-JFA	74-44-JEW		**33-79-JEV	**712-906-J	
85-76-JEU	78-08-JEU	36-92-JEU		**35-70-JFE	**712-950-J	
41-54-JFA	36-83-JEV	14-77-JEC		**36-83-JFA	**714-060-J	
97-26-JEC	48-02-JEC	24-59-JEA		**38-17-JEC	**714-282-J	
34-08-JFE	20-41-JEW	38-27-JFE		**39-01-JFE	**714-607-J	
58-54-JFA	68-19-JEC	64-69-JEB		**40-34-JFE	**714-752-J	
76-38-JEW	50-52-JFA	43-00-JFA		**40-84-JEW	**714-905-J	
29-85-JEC	54-58-JEU	70-33-JFA		**43-89-JFE	**714-939-J	
86-02-JFA	76-30-JEB	61-29-JFE		**45-20-JEU	**715-452-J	
81-94-JEA	35-11-JEW	14-69-JEU		**45-75-JEW	**715-467-J	
52-15-JFA	50-47-JEU	34-12-JEV		**46-13-JEU	**715-468-J	
12-25-JFA	85-29-JEU	95-23-JEA		**46-29-JFE	**715-474-J	
16-19-JEA	33-23-JEC	97-46-JEB		**47-28-JEW	**716-090-J	
99-39-JEC	41-11-JFE	25-02-JEU		**48-71-JEV	**716-667-J	
10-42-JFE	27-51-JEB	712-223-J		**49-00-JFA	**716-965-J	
38-52-JFA	713-494-J	64-08-JEW		**50-23-JEW	**71-70-JEW	
66-39-JEB	714-910-J	49-95-JFE		**50-25-JEV	**75-09-JEA	
35-62-JFE	54-51-JEV	38-73-JEW		**50-67-JFA	**77-31-JFA	
53-02-JEV	98-54-JFA	69-56-JEC		**50-97-JEW	**80-14-JFA	
45-33-JFA	77-53-JEA	35-80-JEV		**50-99-JEW	**82-29-JEV	
33-62-JEW	52-43-JEV	37-79-JEC		**52-58-JEC	**83-65-JFA	
90-74-JEC	56-43-JEB	80-01-JEC		**52-73-JFA	**87-21-JFA	

*UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

**DOS LÁMINAS CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

TOTAL: 1,086

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN VALLE DE BRAVO

RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO

PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA	PLACA O MATRICULA
2100JEE	1585JEE	2231JEY
1777JEY	4192JEE	1683JFC
4768JEE	1384JFC	2326JEY
3121JEE	1765JEY	1282JEE
1044JFC	2085JEE	1237JFC
3855JEE	3639JEE	1012JEY
4223JEE	2107JFC	2887JFC
2289JEE	2078JFC	3480JEE
2144JEE	2106JFC	4239JEE
1632JEY	1510JEY	1307JEY
2242JEY	2282JEE	2505JEY
1868JFC	1374JFC	1260JEY
2651JEY	4816JEE	4773JEE
2869JEY	1974JEY	3620JEE
2200JEE	3241JEE	2949JEY
4941JEE	4532JEE	2724JEY
1622JFC	2129JFC	4539JEE
1345JFC	1957JFC	1655JEY
2327JEY	1234JEY	2675JEY
1188JFC	2658JEY	1275JEY
1077JEY	2468JEY	2223JEY
1833JEY	1KUB303	3664JEE
1944JEY	2707JEY	1263JEY
1351JEY	1705JFC	2079JEY
3826JEE	2883JFC	2358JEE
1978JFC	2880JFC	4251JEE
1988JFC	1387JEY	1KWA108
2205JEE	4954JEE	3482JEE
1746JFC	2720JEE	1358JEY
1061JEE	1459JFC	2056JEY
2194JEY	3201JEY	1712JEY
1081JEE	3715JEE	2247JEE
3706JEE	3219JEY	1297JEY
2907JEE	2784JEE	3178JEE
4471JEE	2969JEY	4307JEE
1220JFC	3623JEE	3346JEE
2805JEY	1776JEY	3478JEE
4647JEE	1KUB216	2164JEY
4226JEE	2291JEY	1881JFC
4413JEE	1391JEY	1389JEY
4526JEE	4713JEE	2304JEE
4225JEE	1KWA138	3090JEY
4983JEE	1132JFC	4716JEE
3436JEE	1226JFC	3181JEY
4564JEE	3696JEE	**1507JEY
1KWA141	3239JEE	**4325JEE
1393JFC	4188JEE	**725041J
4610JEE	4309JEE	*3854JEE
4201JEE	2363JEY	*2477JEY
1705JEY	1414JFC	*4044JEE

*UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

**DOS LÁMINAS CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO

TOTAL: 150

DELEGACIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN ZUMPANGO

RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO

PLACA O MATRICULA
5100JEF
756007J
5584JEF
5409JEF
4806JEF
5090JEF
4790JEF
756198J
4153JEF
756345J
4935JEF
4917JEF
5023JEF
756054J
755929J
4419JEF
5194JEF
5132JEF
5560JEF
5360JEF
4348JEF
**756472J
**756471J
**5531JEF
**756236J
**5619JEF

UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO
 **DOS LÁMINAS CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO
 TOTAL: 26

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

En la Sala de Juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, ubicada en la Avenida Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n Col. San Juan Atlamica Cuautitlán Izcalli, Estado de México siendo las **13:00** horas del día **25 de Noviembre de 2014**, se reunieron los C. C.P. Alejandra Casillas Saldívar, Coordinadora de Contabilidad, Vocal; Arq. José Humberto Jiménez Peñaloza, Coordinador de Infraestructura, Vocal; Lic. Armando Crispín Alcalá, Representante de la Unidad Jurídica, Vocal suplente; Lic. Manuel Benjamín Cabrera Medrano, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Vocal; Lic. José Luis Ortiz Fausto, Secretario Ejecutivo del Comité; y por parte de la Contraloría Interna del Organismo asiste el Lic. Ignacio Saúl Acosta Rodríguez, Contralor Interno, todos ellos previamente convocados por el L.A.E. René Carrillo López, Subdirector de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del CONALEP ESTADOMÉXICO.

Una vez efectuado el registro de los asistentes verificando la existencia de quórum, se procedió al desahogo del único asunto a tratar y motivo de esta convocatoria:

HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES

Como es de su conocimiento, a la fecha continuamos con los procesos adquisitivos sobre la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; tales como seguro patrimonial, servicios de jardinería y limpieza, vigilancia en Planteles y Unidades Administrativas para el ejercicio 2015 entre otros, bienes y servicios necesarios que se contraten a la brevedad, a fin de no interrumpir dichos servicios en nuestras instalaciones, Planteles, oficinas y C.A.S.T.

Por otro lado, igualmente es de su conocimiento, que en nuestro caso el periodo vacacional inicia a partir del 22 de Diciembre de 2014 y hasta el 6 de Enero de 2015; por lo que a fin de continuar con los procesos de contratación mencionados se requiere que dicho periodo sea autorizado como hábil, y en tal sentido se solicita a este Cuerpo Colegiado su autorización.

ACUERDO: EL COMITÉ DETERMINA CONSIDERAR COMO DÍAS HÁBILES LOS DÍAS 22, 23, 24, 26, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014, ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por terminada esta Sesión siendo las **13:40** horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO

L. A. E. RENÉ CARRILLO LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ

(RÚBRICA).

C.P. ALEJANDRA CASILLAS SALDIVAR
COORDINADORA DE CONTABILIDAD - VOCAL

(RÚBRICA).

ARQ. JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ PEÑALOZA
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA - VOCAL

(RÚBRICA).

LIC. ARMANDO CRISPÍN ALCALÁ
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA - VOCAL- SUPLENTE

(RÚBRICA).

LIC. MANUEL BENJAMÍN CABRERA MEDRANO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL CONALEP
ESTADO DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

(RÚBRICA).

LIC. JOSÉ LUIS ORTIZ FAUSTO
SECRETARIO EJECUTIVO

(RÚBRICA).

POR LA CONTRALORÍA INTERNA

LIC. IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ
CONTRALOR INTERNO

(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 724/2014 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por CRISTINA MENDOZA DE JESUS, respecto del inmueble ubicado en la Delegación de San Pablo Autopan, Barrio de Jesús, Segunda Sección, calle Río Tejalpa S/N, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 123.80 metros colinda con Pedro Martínez Hernández, al sur: 133.70 metros colinda con Río Tejalpa, al oriente: 00.00 metros colinda con Hilario Gutiérrez, al poniente: 60.10 metros colinda con Margarito Díaz. Con una superficie de 3,868.93 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con

algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: once de noviembre del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

5282.-3 y 8 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

Que en los autos del expediente número 326/11, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de SALVADOR HINOJOSA RUIZ y GABRIELA JUDITH HERNANDEZ ZULETA DE HINOJOSA, por auto dictado en fecha seis de agosto del año dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a los demandados SALVADOR HINOJOSA RUIZ y GABRIELA JUDITH HERNANDEZ ZULETA DE HINOJOSA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a los demandados la CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CREDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y SUS RESPECTIVOS DERECHOS LITIGIOSOS, QUE RESPECTO

DEL PRESENTE ASUNTO CELEBRARON BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN SU CARACTER DE CEDENTE Y CSCK 12 MEXCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARACTER DE CESIONARIO, y que en consecuencia se tiene como parte actora en lo sucesivo a CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; asimismo por auto dictado en fecha quince de octubre del año dos mil catorce, se tuvo por acreditada la CESION ONEROSA DE DERECHOS DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA Y SUS RESPECTIVOS DERECHOS LITIGIOSOS, QUE RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO CELEBRARON CSCK 12 MEXCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARACTER DE CEDENTE Y ADMINISTRADORA BLACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARACTER DE CESIONARIO, y que en consecuencia se tiene como parte actora en lo sucesivo a ADMINISTRADORA BLACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, teniéndose por acreditada y reconocida la personalidad que PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ostenta como apoderada legal de la hoy actora. Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 24 de octubre del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

5367.-8 diciembre, 7 y 15 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALEJANDRO TREJO MARQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1041/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (CONSUMACION DE LA USUCAPION), respecto del inmueble denominado "La Loma", ubicado en: el pueblo de San Francisco Chilpan, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: 10.00 metros y colinda con Juan Romero; al sur: 10.00 metros y colinda con calle Central hoy calle Mirador; al oriente: 20.00 metros y colinda con Alejandro Palacios; al poniente: 20.00 metros y colinda con Marcelino Mojica Cruz. Con una superficie aproximada de 200.00 (doscientos metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cuatro (04) días de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil catorce (2014), firmando.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1624-A1.-8 y 11 diciembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NÚMERO 300/2002.

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE

C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO en contra de VIVAZ HERNANDEZ RAFAEL, EXPEDIENTE 300/2002. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE EL C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipoteca consistente EN LA VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR UBICADO EN EL NUCLEO DOS, DEPARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS TRES DEL EDIFICIO I-15 DEL CONJUNTO HABITACIONAL CUAUTITLAN IZCALLI, ZONA CENTRO MODULO NORORIENTE, MODULO NORPONIENTE, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, cuyas características obran en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo rendido en autos; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Civil, sin cuyo requisito no serán admitidos... Doy fe".- México, D.F. a 10 de noviembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Joel Moreno Rivera.- Rúbrica.

5366.- 8 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

NOTIFICACION.

C. BEATRIZ EUGENIA MORALES, por medio del presente edicto se le hace saber que mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 1443/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por MARIA DE JESUS ALONSO CRESPO, en contra de BEATRIZ EUGENIA MORALES GONZALEZ, se le tuvo por acusada la rebeldía en que incurrió al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra y por perdido el derecho que debió ejercitar, asimismo se abrió el juicio a prueba por el término de diez días para su ofrecimiento, por el término común de diez días para su ofrecimiento.

En esa condición se ordena publicar los edictos, por tres veces consecutivas en el periódico Diario Amanecer y en la "Gaceta del Gobierno del Estado".-Se expide el presente el día cuatro de diciembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olivera Mayorga.-Rúbrica.

1628-A1.-8, 9 y 10 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

La denunciante LUCIA MINERVA OLIVERA ROMERO en carácter de tutriz definitiva del interdicto FAUSTO OLIVERA ROMERO denunció la sucesión testamentaria a bienes de ROMERO AGUILAR JOSEFINA, en el expediente 408/2013, en base a los siguientes hechos:

1.- En fecha 29 de abril de 1957, contrajeron matrimonio civil nuestros señores padres FAUSTINO OLIVERA SOSA y JOSEFINA ROMERO AGUILAR. 2.- De dicho matrimonio procrearon a JOSEFINA, LUCIA MINERVA y FAUSTO de apellidos OLIVERA ROMERO. 3.- Con fecha 13 de mayo de 1957, falleció nuestro padre FAUSTINO OLIVERA SOSA. 4.- Con fecha 23 de agosto de 1968, nuestra señora madre JOSEFINA ROMERO AGUILAR, contrajo segundas nupcias con el señor ANGEL MONTES RAMIREZ. 5.- Con fecha 16 de agosto de

1998, falleció el señor ANGEL MONTES RAMIREZ. 6.- Con fecha 29 de enero de 2010, falleció su señora madre JOSEFINA ROMERO AGUILAR. 7.- Del segundo matrimonio de nuestra madre JOSEFINA ROMERO AGUILAR y ahora de cujus se procrearon dos hijos RAUL GERARDO y ANGEL EDWING de apellidos MONTES ROMERO, los cuales actualmente son mayores de edad y bajo protesta de decir verdad desconocemos su domicilio motivo por el cual solicitamos sean llamados y emplazados por edictos, para que comparezcan a deducir sus respectivos intereses. 8.- Desde la fecha de mi hermano FAUSTO OLIVERA ROMERO, presentó parálisis cerebral, lo que generó el propio diagnóstico médico del IMSS, como diagnóstico Nosológico el retraso mental moderado con otros deterioros del comportamiento, como diagnóstico etiológico el Idiopático determinando una incapacidad, tal y como se acredita en el dictamen médico de beneficiario incapacidad ST-6, con folio 615110022, el cual se encuentra dentro de las copias certificadas de la declaración de interdicción y padecimiento que es crónico e irreversible y le ocasiona incapacidad mental para todos los actos públicos y privados razón por el cual se tramitó la declaratoria de estado de interdicción de mi hermano FAUSTO OLIVERA ROMERO y donde quedó nombrada como tutriz definitiva a LUCIA MINERVA OLIVERA ROMERO, la cual promueve en carácter de tutriz y representante legal del C. FAUSTO OLIVERA ROMERO. 9.- Se tramitó sucesión intestamentaria, quedando radicada en el Juzgado Cuarto Familiar de Ecatepec de Morelos con residencia en Coacalco de Berrozábal, Estado de México, bajo el expediente 930/2013, ello en virtud de que se desconocía la existencia de testamento, dentro de la tramitación de dicha sucesión se giraron los oficios de estilo a lo cual se obtuvo que existía disposición testamentaria, enviándose dicho testamento ante el C. Juez del conocimiento de la sucesión, por lo que se sobreseyó la disposición intestamentaria. 10.- Se acreditan los entroncamientos con la de cujus con las actas exhibidas. 11.- Se hace del conocimiento de su Señoría que este Juzgado es competente para conocer del presente juicio y toda vez que no fue posible la localización del presunto heredero RAUL GERARDO MONTES ROMERO, se ordena su notificación a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la denuncia y que se publicarán por una vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a la audiencia señalada para el día seis de enero del año dos mil quince, a las nueve horas con treinta minutos y se dé a conocer el contenido del testamento exhibido en autos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio y se dejarán a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que en derecho proceda, así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores se harán por lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce.-Secretario, Lic. Alan Paul Lara Hernández.-Rúbrica.

1627-A1.-8 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1254/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído fecha seis de noviembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL,

S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RANULFO SUAREZ SALINAS, expediente 1254/2011, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil ordena "...sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble denominado vivienda de interés social identificada como la casa No. 16 del dúplex 7 y áreas comunes que le corresponden, del conjunto habitacional denominado Real de la Loma, con el número oficial 266, ubicado en la calle Avenida Sánchez Colín, Colonia Fraccionamiento Lomas de Coacalco, Municipio de Coacalco de Berrozábal, Estado de México, con una superficie de 53.8 metros cuadrados, y para tal efecto se señalan las diez horas del veinte de enero de dos mil quince, para la audiencia de remate señalada, convóquense postores por medio de edictos, sirve de base para el remate la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido..."

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 10 de noviembre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

5363.-8 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de noviembre del año en curso, dictado en el expediente 142/2012, radicado en este Juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO MARIO GUADALUPE PADILLA PERALTA, mediante Endosatía en Procuración MARIA ANTONIETA DE LA CRUZ MARQUEZ, en contra de VERONICA CONCEPCION MIRADA ROMERO y EDGAR ANTONIO CERVANTES RODRIGUEZ, se señalan las once horas del día veintiséis de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Cultura Tolteca, condominio cincuenta y siete, manzana veintiséis, departamento ciento uno, Conjunto Habitacional El Rosario I, Cric II en Tlalnepantla, Estado de México; el cual, cuenta una superficie de 67.46 metros cuadrados (sesenta y siete punto cuarenta y seis metros cuadrados); convocándose postores para su venta, por medio de edictos, mismos que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado; sirviendo como postura legal la cantidad de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada Gabriela García Pérez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de noviembre del año dos mil catorce.-

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

5348.-8 diciembre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

EXP. NO. 339/2013.

SECRETARIA "A".

En los autos de fechas veintidós de octubre y veintiocho de agosto del año dos mil catorce, dictados en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA GUADALUPE ORIHUELA CRUZ, expediente número 339/2013, Secretaría "A". El Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la casa ubicada en el lote de terreno número diez del condominio horizontal tipo residencial denominado "Residencial Verona", ubicado en calle sin nombre número dieciséis norte, San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México; y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil quince, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,186,400.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de restar el veinte por ciento a la cantidad que se fijó como base para el remate en la primer almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término. En los lugares públicos de costumbre y puertas de los Juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar.-México, D.F., a 27 de octubre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

5349.-8 diciembre y 7 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Que en los autos del expediente 613/2005 del Juicio Ordinario Civil, promovido por SERGIO LOPEZ RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO CARLOS BRACAMONTES ALVAREZ.

Se señalan a las diez horas del día siete de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: casa veintinueve (29), lote veintiuno (21), manzana quince (15), sección dos (2), del conjunto urbano "San Francisco Coacalco", identificado con el nombre comercial "Los Héroes Coacalco I", en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por lo que publíquese el edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional y del Juzgado en que se ubica el inmueble materia de la litis; sirviendo de base para el

remate, el valor fijado por en el avalúo rendido por los peritos de las partes, la cantidad de \$428,560.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, asimismo, notifíquese y cítese personalmente a la parte demandada ROBERTO CARLOS BRACAMONTES ALVAREZ, en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda.-Validación: fecha de acuerdos que ordena la publicación diez de noviembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

5350.-8 diciembre.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el treinta y uno de octubre del dos mil catorce, dictado en los autos de el Juicio Especial Hipotecario seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DANIEL HERMOSILLO GUERRERO e IRMA HERNANDEZ ACOSTA, expediente 1074/08, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Judith Cova Castillo señaló las once horas con treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en casa ubicada en calle Paseo de la Confianza número 18, también identificada catastralmente como vivienda "D", que forma parte del Conjunto Urbano Habitacional Popular, denominado "Paseos de Tultepec I", localizado en la Avenida Joaquín Montenegro número 173, del Municipio de Tultepec, Estado de México. Sirviendo como base la cantidad de \$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100) menos el veinte por ciento aportan la cantidad de por la cantidad de \$362,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señaladas.

Para su publicación por dos veces tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, así como en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-Se Convocan Postores.-México, D.F., a 31 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

5351.-8 diciembre y 7 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

Hago saber que en el expediente número marcado con el número 258/2008, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO FELIPE DAVILA PALACIOS, BENJAMIN ALI DAVILA ORTIZ y JUAN PICHARDO VALENCIA, en su carácter de endosatarios en procuración de MANUEL ROJAS REYES en contra de MARIA

CONCEPCION LETICIA BEJARANO JIMENEZ, como deudora principal y a HECTOR MANUEL BUCIO SUAREZ, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto que ordena; con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio aplicable, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas del catorce de enero de dos mil quince; en tal virtud anúnciase por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: privada Wenceslao Labra número 107, Colonia Hípico, Metepec, ahora lote 16 manzana 489, zona 02, Colonia Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México, por lo tanto, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$1,044,132.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente a los demandados en el domicilio que tiene señalado en autos el presente provisto.-Ordenado en auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

5352.-8, 15 y 19 diciembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIRIAM ELOISA PEREZ DEL ANGEL y OTRO, expediente número 370/2009, la C. Juez dictó autos de fechas, veintinueve de agosto y ocho de septiembre del año dos mil catorce que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintinueve de agosto del año dos mil catorce. Agréguese a sus autos el escrito de MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS, Apoderada Legal de la parte actora, y atendiendo a sus manifestaciones con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles y atendiendo al estado procesal que guardan las presentes actuaciones, como lo solicita se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como departamento número cincuenta y siete, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio sin número oficial de la calle de Palomas, (Fraccionamiento La Veleta), construido sobre el lote de terreno diez, de la manzana tres de la Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico denominado "El Sol de México", sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día cinco de noviembre del año en curso. "...En la Ciudad de Mexico, Distrito Federal, siendo las once horas del día cinco de noviembre del año dos mil catorce, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda... La C. Juez Acuerda.-Téngase por hecha la

certificación que antecede. Y tomando en consideración que el exhortado no llevó a cabo la publicación de los edictos ordenado por autos de fechas veintinueve de agosto y ocho de septiembre en curso en los términos precisados en esa resolución no ha lugar a la celebración de esta diligencia por no haberse llevado la publicidad del remate que nos ocupa, haciéndole notar a los contendientes que el hecho de que en la Legislación Procesal del Estado de México no contemple la publicación en la receptoría de rentas o su análoga no quiere decir que el exhortado ignore el Mandamiento Judicial de esta autoridad ya que el auxilio solicitado al exhortado implica únicamente que lleve a cabo la resolución dictada por esta autoridad no que legisle en términos de la Ley Procesal del Estado o entidad a la que pertenece... La C. Juez Acuerda.- Téngase por hechas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su Apoderada Legal y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señala las once horas del día quince de enero del año dos mil quince, debiéndose preparar en los términos ordenados por autos de fechas veintinueve de agosto y ocho de septiembre del año en curso. Con lo que concluye la presente audiencia siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha en que se actúa firmando los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos, Licenciado Eduardo Vaca Cerón con quien actúa y da fe. Doy fe...".

Para su publicación por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico denominado "El Sol de México".-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Vaca Cerón.-Rúbrica.

5353.-8 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1389/2014, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por ALEJANDRO JUAN ORIOL TORRES BAUMGARTNER, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Los Suchiles", en la Comunidad de Tlecuilco, Municipio de Ocuilán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: dos líneas 9.66 metros y 30.00 metros y colinda con privada de paso (de 8.00 metros de ancho), ahora camino sin nombre; al sur: dos líneas 45.00 metros y 31.30 metros y colinda con Bosque Comunal; al oriente: 147.08 metros colinda con María Gordillo Arista, ahora Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner y al poniente: 119.84 metros colinda con María Gordillo Arista, ahora Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner; con una superficie aproximada de 7,485.00 (siete mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados); y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por provisto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.-Rúbrica.

5358.-8 y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 1388/2014, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por ALEJANDRO JUAN ORIOL TORRES BAUMGARTNER, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de inmueble ubicado en el paraje denominado "Los Suchiles", en la Comunidad de Tlecuilco, Municipio de Ocuilan, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: dos líneas una de 16.62 mts. y otra de 23.64 mts. ambas colindan con privada de paso (de 8.00 metros de ancho), ahora camino sin nombre; al sur: 50.00 mts. y colinda con Bosque Comunal; al oriente: 127.24 mts. y colinda con propiedad del C. Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner y al poniente: cinco líneas 14.40, 37.70, 28.60, 15.90, 25.40 mts. y colinda con Bosque Comunal; con una superficie aproximada de 5,676.00 (cinco mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados); y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por proveído de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

5359.-8 y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

ALEJANDRO JUAN ORIOL TORRES BAUMGARTNER, en el expediente número 1391/2014, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Los Suchiles", en la Comunidad de Tlecuilco, Municipio de Ocuilan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.26 metros colindando con privada de paso de (8.00 metros de ancho) ahora camino sin nombre; al sur: tres líneas una de 31.00, 10.00 y 50.00 metros y ambas colindan con Bosque Comunal; al oriente: 82.42 metros colindando con Rosario García Ochoa, ahora Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner; al poniente: dos líneas una de 57.88 metros y colinda con privada de paso ahora camino sin nombre y otra de 68.66 y colinda con Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner. Con una superficie de 7,216.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy Fe.-Tenancingo, México, veintisiete de noviembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

5360.-8 y 11 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
 C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO FEDERAL

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de AVILA DAVILA SANDRA, expediente número 885/2013, la C. Juez, dictó un auto que, a la letra dice:-----

En México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil catorce, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública. Toda vez que dentro de la media hora para convocar postores en la presente audiencia ha transcurrido y no compareció postor alguno a la misma, en este acto la parte actora por conducto de su apoderado, en uso de la voz manifiesta: Que vista la certificación de la inasistencia de postores, solicito atentamente a su Señoría se sirva señalar nueva fecha y hora para que tenga verificativo la segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento de acuerdo a lo estipulado por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose señalar como base del remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo ordenarse su preparación como se encuentra señalado en autos. La C. Juez acuerda. Se tienen por hechas las manifestaciones del apoderado de la parte actora, como lo solicita, se señalan las once horas con treinta minutos del diecinueve de enero de dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto de la pública subasta del inmueble consistente en: departamento 4, del lote 36, de la manzana 117, de la calle Quinta cerrada de Bosques de la India, del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroe Tecámac II, Sección Bosques, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo mismo que con rebaja del veinte por ciento asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate; otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que provea todo lo necesario para la cumplimentación del presente proveído; autorizándose a las personas que se menciona para los efectos que precisa, lo anterior atento a lo dispuesto por los artículos 104, 105, 112 y 570 del Código Procesal Civil. Con lo anterior se da por concluida la misma siendo las once horas con veintidós minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando el compareciente ante la Ciudadana Maestra Alejandra Beltrán Torres, Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; ante la Ciudadana Licenciada Susana Sánchez Hernández, Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe. -Doy fe.

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

5354.- 8 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RIVERA CAMACHO MARIA MAGDALENA y OTRO, en el Exp. No. 423/2010, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veintiocho de octubre del dos mil catorce. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, se tiene por autorizada a la persona que menciona para los efectos que indica y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en: la vivienda número 630, lote 82, condominio 82, manzana XV, del conjunto urbano de interés social denominado "Geovillas de Santa Bárbara", ubicada en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico La Prensa, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado; y gírese atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de este Juzgado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las diez horas del día veinte de enero del dos mil quince del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado Francisco Castillo González, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 3 de noviembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

5355.-8 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1188/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por GRACIA ROJAS VELAZQUEZ; respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Alemán sin número, Colonia Los Cedros, en la Comunidad de San Miguel Balderas, Tenango del Valle, Estado de México, con clave catastral 0660803605000000; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.80 metros colinda con calle

sin nombre hoy Reforma del Río; al sur: 11.10 metros colinda con calle Miguel Alemán; al oriente: 22.80 metros colinda con Placido Velázquez Velázquez; y al poniente: 21.40 metros colinda con andador Miguel Alemán, el predio cuenta con una superficie total de 242.00 metros cuadrados. La C. Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria en esta entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente lo deduzca en términos de Ley. Se expiden en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Lic. Rosa Anita Cruz Rosas, Segundo Secretario.-Rúbrica.

5362.- 8 y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1390/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por ALEJANDRO JUAN ORIOL TORRES BAUMGARTNER, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Los Suchiles", en la Comunidad de Tlecuilco, Municipio de Ocuilán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 79.35 metros y colinda con Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner, y 8.00 metros con privada de paso de (8.00 metros de ancho) ahora camino sin nombre, al sur: dos líneas una de 60.00 y otra de 15.50 metros y colinda con Bosque Comunal, al oriente: 68.66 metros colinda con Rosario García Ochoa ahora con Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner, al poniente: dos líneas 10.90 y otra de 56.40 metros y colinda con Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner. Con una superficie aproximada de 5,595.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de veinticinco de noviembre del dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-En Tenancingo, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil catorce. Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticinco de noviembre del dos mil catorce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.-Rúbrica.

5361.- 8 y 11 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 327/85/2014, C. BEATRIZ BENAVIDES ORTIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino de San Miguel en el poblado de Juchitepec de

Mariano Rivapalacio, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Ocochinango Segundo" que mide y linda; al norte 1: 40.42 metros y colinda con predio de Moisés Gabino Ibáñez Camacho; al norte 2: 15.00 metros y colinda con paso de servidumbre; al sur: 57.00 metros y linda con propiedad de Faustino Celis García; al oriente: 28.50 metros y colinda con propiedad de Moisés Gabino Ibáñez Camacho; al poniente 1: 16.40 metros y colinda con camino de San Miguel; al poniente 2: 15.00 metros y colinda con propiedad de Moisés Gabino Ibáñez Camacho. Superficie aproximada de 1,046.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 328/86/2014, C. SERGIO ANTONIO PAEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tenexcallitla" ubicado en: paso de servidumbre con salida a la calle 2ª de Panohaya, sin número, en Amecameca, Estado de México, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: en 28.25 metros con Gerardo Páez Sánchez; al sur: en 27.75 metros con Francisco Javier Lino Páez Sánchez; al oriente: en 37.01 metros con paso de servidumbre con salida a la calle 2ª de Panohaya; al poniente: en 37.10 metros con Vicente Belmont, actualmente María Yolanda Reyes Hernández. Superficie aproximada de 1026.45 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Chalco, México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 308/66/2014, C. JAIME BERNAL HUERTA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xaltipac" ubicado en: callejón Garita, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 27.00 metros con Paty Teresita Bernal Huerta; al sur: 26.00 metros con callejón Garita; al oriente: 16.00 metros con callejón Garita; al poniente: 16.00 metros con Juana Sánchez Soriano. Superficie aproximada de: 424.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 294/52/2014, C. EMMA SUAREZ PRADERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata N°. 2 en la población de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tequisquitlale" que mide y

linda; al norte: 8.15 metros con calle Emiliano Zapata; al sur: 8.15 metros con Luis Martínez Romero; al oriente: 21.00 metros con Maribel Márquez Suárez; al poniente: 21.00 metros con Anselmo Rosales Vázquez. Superficie aproximada de 171.15 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 295/53/2014, C. LETICIA AGAPITA LIMA CORTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina S/N, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "La Joya" que mide y linda; al norte: 20.00 metros con José Isnardo Martínez Lima; al sur: 20.00 metros con Angela Torres Velázquez; al oriente: 12.00 metros con calle Francisco Javier Mina; al poniente: 12.00 metros con Adriana Martínez Lima. Superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 296/54/2014, C. SABINO SANCHEZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez Norte número 14, Juchitepec, Barrio Juchi, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 26.50 metros colinda con el Sr. Leonardo Sánchez de Jesús; al sur: 26.50 metros colinda con la Sra. Maribel Sánchez Pérez; al oriente: 7.00 metros colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez Norte; al poniente: 6.60 metros colinda con la Sra. Anayely Sánchez Pérez. Superficie aproximada de 178.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 297/55/2014, C. AUSENCIO FILIBERTO LOPEZ RIOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Las Flores No. 2 en el Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Nahuenzastitla" que mide y linda; al norte: 17.57 metros con Ofelia Ramos; al norte: 5.43 metros con Nicolás López Ríos; al sur: 23.00 metros con Ernesto López Ríos; al oriente: 21.45

metros con Ramos González Angela Esperanza; al poniente: 13.65 metros con calle privada de Las Flores y al poniente: 7.85 metros con Nicolás López Ríos. Superficie aproximada de 451.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 298/56/2014, C. PEDRO PEREZ MECATL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N con salida a calle Vicente Guerrero en la Delegación de San Diego Chalcatepehuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Llapa" que mide y linda; al norte: 15.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 15.00 metros con paso de servidumbre; al oriente: 13.00 metros con Luis Enrique Mancera González; al poniente: 13.00 metros con Sonia Silva Soriano. Superficie aproximada de 195 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 302/60/2014, C. CARLOS JASSO MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N con salida a camino Poxtla Zentlalpan en la Delegación de San Cristóbal Poxtla, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Tlacuapa" que mide y linda; al norte: 19.70 metros con Luis Solís Ortiz; al sur: 19.70 metros con Guillermina Rivera Chávez; al oriente: 20.40 metros con Luis Solís Ortiz; al poniente: 17.40 metros con Feliciano Montes de Oca Carrasco; otro poniente: 3.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 410.22 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 299/57/2014, C. CLEMENTINA AYALA ESTANISLAO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N con salida a calle de Las Flores en la Delegación Tlamapa, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Teopancaltilia" que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Dominga García Rodríguez; al sur: 10.00 metros con paso de

servidumbre; al oriente: 26.30 metros con Tomasa Ayala Estanislao; al poniente: 26.00 metros con Nicasio Ayala Estanislara. Superficie aproximada de 261.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 300/58/2014, C. OFELIA SANCHEZ CAUDILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Flores S/N en la Delegación Tlamapa, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Atlautenco" que mide y linda; al norte: 28.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 28.00 metros con Ofelia Guzmán Ruiz; al oriente: 08.00 metros con camino 5 de Mayo; al poniente: 07.00 metros con calle de Las Flores. Superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 303/61/2014, C. YOLANDA SANCHEZ FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ocampo S/N en el Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "San José" que mide y linda; al norte: 8.00 metros con calle Ocampo; al sur: 8.00 metros con Ignacia López García; al oriente: 14.00 metros con Consuelo Valencia López; al poniente: 14.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 112.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 304/62/2014, C. TOMASA AYALA ESTANISLAO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N con salida a calle de Las Flores en la Delegación de Tlamapa, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Teopancaltilia" que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Dominga García Rodríguez; al sur: 10.00 metros con María Eustolia Ruiz Cruz; al oriente: 32.60 metros con barranca; al poniente: 26.30 metros con Clementina Ayala Estanislao y 3.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 308.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 307/65/2014, C. CELIA RODRIGUEZ TORRES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlaxcalchica" ubicado en: la Ciudad de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 18.13 dieciocho metros con trece centímetros y linda con la propiedad de la Señora Hermelinda Carrillo Aguilar; al sur: 18.13 dieciocho metros con trece centímetros y linda con la propiedad del Señor Aureliano Ramos; al oriente: 12.00 doce metros y linda con la calle de Morelos; al poniente: 12.00 doce metros y linda con la propiedad de Isidro Rodríguez. Superficie aproximada de 217.56 doscientos diecisiete metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 301/60/2014, C. JUAN RAMIREZ FAUSTINOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelia S/N en la Delegación de San Martín Pahuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Zacuxchahuacan" que mide y linda; al norte: 16.50 metros con Miguel Ramírez Faustinos; al sur: 16.20 metros con Enrique Zetina Jiménez; al oriente: 09.85 metros con Isidro Ramírez Herrera; al poniente: 09.60 metros con calle Morelia. Superficie aproximada de 159.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 252/25/14, C. CARLOS FRANCISCO REYES CORTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de abril No. 200, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Las Minas", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Alicia Reyes Rocha, Lucía Reyes Rocha y Nieves Flores Linares, al sur: 25.00 m con paso de servidumbre,

al oriente: 13.30 m con Carolina Hernández Sierra, al poniente: 13.30 m con calle 2 de Abril. Superficie aproximada de 332.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 253/26/14, C. ELIA LIZBETH FRAGOSO ROMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre s/n con salida a callejón Abasolo en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Rincón de San Pedro", que mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con Bernardo Rodolfo Ruaro Ponce, al sur: 17.00 m y linda con Martín Oswaldo Fragoso Román, al oriente: 22.05 m y linda con J. Cruz García Cortés, al poniente: 22.05 m y linda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 374.85 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 254/27/14, C. SARA ROMERO RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto No. 1 en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Tepetitla", que mide y linda: al norte: 13.60 m con callejón privado, al sur: 13.60 m con Jaime Rosas Rivera, al oriente: 08.53 m con calle Guillermo Prieto, al poniente: 08.45 m con Martha Angélica González Romero. Superficie aproximada de 115.47 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 261/34/14, C. GUILLERMINA SANTOS REFUGIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Gustavo Baz s/n en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Xacalco", que mide y linda: al norte: 04.00 m con Matías Castillo, al sur: 04.00 m con Avenida Gustavo Baz, al oriente: 08.20 m con Román Villegas García, al poniente: 08.20 m con Oscar Villegas García. Superficie aproximada de 32.80 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 262/35/14, C. SONIA RIVERA TOLEDANO FIRMANDO EN SU REPRESENTACION POR SER MENOR DE EDAD LA SEÑORA MARGARITA RIVERA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n, en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Lauretilla", que mide y linda: al norte: 14.15 m colinda con Francisco Rivera Valencia, al sur: 11.46 m colinda con Epifania Quiroz del Rosario y 02.06 m colinda con calle Juárez, al oriente: 10.30 m colinda con Roberto del Rosario García, al poniente: 09.08 m colinda con Erasto Rivera Flores. Superficie aproximada de 126.73 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 249/22/14, C. EULALIO DEMETRIO LINARES RUEDA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Emiliano Zapata No. 518, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "San Felipe", que mide y linda: al norte: 22.43 m con paso de servidumbre, al sur: 11.25 m con Daniel Ramírez Torres y 11.18 m con Estela Vázquez Sánchez, al oriente: 12.35 m con Pedro Linares García, al poniente: 12.35 m con Araceli Nava Burgos. Superficie aproximada de 271.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 255/28/14, C. GUILLERMINA SANTOS REFUGIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Morelos s/n en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Techaloc", que mide y linda: al norte: 28.50 m con paso de servidumbre, al sur: 27.50 m con Alicia Córdoba Rodríguez, al oriente: 19.00 m con Tomás Carmona, al poniente: 16.30 m con María Margarita de los Santos Refugio. Superficie aproximada de 494.75 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 248/21/14, C. PETRA RAMOS GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre, Municipio de Juchitepec, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, denominado "El Camposanto", que mide y linda: al norte: 14.45 m y linda con Juan Román Vergara Cerón, al sur: 14.45 m y linda con callejón sin nombre, al oriente:

28.65 m y linda con Francisca Guadalupe Plascencia Galván, al poniente: 26.80 m y linda con Guadalupe Ruiz Ramos. Superficie aproximada de 400.62 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 250/23/14, C. SUSANA ARACELI FRAGOSO ROMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Abasolo s/n, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, Estado de México, denominado "Rincón de San Pedro", que mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con Martín Oswaldo Fragoso Román, al sur: 17.00 m y linda con callejón Abasolo, al oriente: 22.05 m y linda con J. Cruz García Cortés, al poniente: 22.05 m y linda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 374.85 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 329/87/2014, C. NICASIO AYALA ESTANISLARA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Flores NO. 18 en la Delegación de Tlaxiapa, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Teopancaltitla", que mide y linda: al norte: 60.25 m con Dominga García Rodríguez, al sur: 56.40 m con paso de servidumbre, al oriente: 26.00 m con Clementina Ayala Estanislao, al poniente: 23.85 m con calle de Las Flores. Superficie aproximada de 1,455.82 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 330/88/14, C. LORENA ROJAS VILLEGAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Temaxcaltitla", ubicado en calle San Juan s/n, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 53.40 m con calle Zaragoza, al sur: 53.40 m con Dionisio Flores, al oriente: 22.00 m con calle San Juan, al poniente: 21.00 m con María Isabel Rojas Villegas. Superficie aproximada de 1,148.1 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 322/80/2014, C. MARIANA SILVA ANGELES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre 4to de Jazmín No. 155 del predio denominado El Jazmín en el Barrio de Santa María en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.70 m colinda con Angel Silva Peña, al sur: 10.60 m colinda con Domingo Angeles Chávez, al oriente: 7.00 m colinda con Juana Silva Peña, al poniente: 7.35 m colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 74.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 324/82/2014, C. FERNANDO PARRADO TECLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide esquina 3ª. cerrada de La Cima, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Zoyatitla", que mide y linda: al norte: 21.83 m con Bernardo Espinosa, actualmente Ismael Espinosa Xocopa, al sur: 18.85 m con calle Iturbide, al oriente: 76.25 m con Edmundo Parrado Lobaco, al poniente: 86.44 m con 3ª. cerrada de la Cima. Superficie aproximada de 1,771.85 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 325/83/2014, C. RUBEN ARTURO RAMIREZ PATIÑO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México del inmueble denominado "Los Hoyos", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 64.47 m colinda con calle Cayehualco, al sur: 18.44 m colinda con propiedad privada actualmente con Jorge Granados Gutiérrez, al oriente 1: 42.72 m colinda con propiedad privada actualmente con Jorge Granados Gutiérrez, al oriente 2: 42.34 m colinda con propiedad privada actualmente con Sebastiana Sánchez Martínez, al poniente: 76.53 m colinda con carretera Tenango Juchitepec. Superficie aproximada de 2,566.09 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 326/84/2014, C. EDMUNDO PARRADO LOBACO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide en el poblado de Santa Catarina

Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Zoyatitla", que mide y linda: al norte: 17.45 m con Bernardo Espinosa, actualmente Ismael Espinoza Xocopa, al sur: 26.63 m con calle Iturbide, al oriente: 74.79 m con Bernardo Espinosa, actualmente Ismael Espinoza Xocopa, al poniente: 76.25 m con Fernando Parrado Tecla. Superficie aproximada de 1,772.04 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

01 de diciembre de 2014.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 97,887 de fecha 27 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ DÍAZ GARCÍA**; a solicitud de los señores **JOSÉ ANTONIO y GENEVEVA MARÍA DE JESÚS**, ambos de apellidos **DÍAZ DURAN**, quienes fueron reconocidos como Únicos y Universales Herederos y al primero de los nombrados, además como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 07.**

5357.- 8 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

02 DE DICIEMBRE DE 2014

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1178, DEL VOLUMEN XXI VEINTIUNO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN 2014, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SRA. **JOSEFINA ESPINOSA FUENTES VIUDA DE PÉREZ**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES, **JORGE ALFONSO, ARTURO AMADO**,

SERGIO CARLOS, OSCAR ALEJANDRO, MARCO ANTONIO, NORMA MARÍA DE JESÚS, MARÍA DEL PILAR IVONNE Y JOSEFINA, TODOS DE APELLIDOS PÉREZ ESPINOSA, Y SE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO A LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR IVONNE PÉREZ ESPINOSA.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

5356.- 8 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,126**, de fecha **02 de Octubre del 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Mariano Luis Domínguez y Lara, también conocido como Mariano Luis Domínguez Lara, que otorgó la señora María Antonieta Mascarúa Urrutia, en su carácter de "Única y Universal Heredera"; las Excusas como albaceas mancomunados, que otorgaron los señores María de la Concepción, José Luis y Luis Felipe, de apellidos Domínguez Mascarúa y la Aceptación al cargo de Albacea que otorgó la señora María Antonieta Mascarúa Urrutia, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de Noviembre de 2014.

ATENTAMENTE
 LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

1623-A1.- 8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,276**, de fecha **23 de Octubre del 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Mariano Gómez Galindo, que otorgaron los señores Alfonso Mariano, José Luis y Martha Elena, de apellidos Gómez Vera, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" y la aceptación del cargo de albacea que otorgó el señor Alfonso Mariano Gómez Vera, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de Noviembre de 2014.

ATENTAMENTE
 LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.
 1621-A1.- 8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,352**, fecha **12 de Noviembre del 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor José Guillermo Vela Hernández, también conocido como Guillermo Vela Hernández, que otorgó la señora María Emilia Montserrat Barrón, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de Noviembre de 2014.

ATENTAMENTE
 LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.
 1622-A1.- 8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,999 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ETELVINA GOMEZ BARRA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES EMILIO MIER RANGEL, ETHEL ABRIL MIER GOMEZ Y EMILIO ALBERTO MIER GOMEZ, EL PRIMERO EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS OTROS COMO HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION. LOS COMPARECIENTES, DECLARARON SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.- RÚBRICA.
 NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.
 1620-A1.- 8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014

POR INSTRUMENTO NUMERO 36,622, DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SANTIAGO ZUNIGA MENDOZA, acto que formaliza el señor APOLONIO ZUÑIGA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE DIRECTO Y PRESUNTO HEREDERO Y ALBACEA, Y MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E
LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.- RÚBRICA.
1619-A1.- 8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **105,793**, Volumen **2,563**, de fecha **26 de Noviembre de 2014**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ARTEMIO LUIS RESENDIZ GUERRERO**, que otorgó la señora **YOLANDA VALDÉS NERI**, quien también acostumbra utilizar el nombre de **YOLANDA VALDÉZ NERI** y los señores **LUIS RESENDIZ VALDES, LILIANA, ALINA, ALFONSO** y **JUANA**, todos de apellidos **RESENDIZ VALDÉZ**, la primera de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y los demás en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el **Repudio de Derechos Hereditario** que hicieron los señores **LUIS RESENDIZ VALDES, LILIANA, ALINA, ALFONSO** y **JUANA**, los cuatro últimos de apellidos **RESENDIZ VALDÉZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México, Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

778-B1.- 8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **105,715**, Volumen **2,565**, de fecha **18 de Noviembre de 2014**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **VICENTE SALDAÑA MOSQUEDA**, que otorgó la señora **TEODULFA ALVAREZ CECILIO** y los señores **JUAN MANUEL, VICENTE e ISELA**, todos de apellidos **SALDAÑA ÁLVAREZ**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los tres últimos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del De Cujus, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el **"REPUDIO DE DERECHOS**

HEREDITARIOS" que realizaron los señores **JUAN MANUEL, VICENTE e ISELA**, todos de apellidos **SALDAÑA ÁLVAREZ** con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

778-B1.- 8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 19,613 del Volumen 338, de fecha 26 de Noviembre del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **LA INICIACION (RADICACIÓN)** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO RODRIGUEZ MARMOLEJO**, que formaliza la señora **OCOTLAN CRISTOVALINA MARMOLEJO CRUZ (TAMBIEN CONOCIDA COMO CRISTOBALINA MARMOLEJO)**, en su carácter de única y universal heredera del de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 03 de diciembre del 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 126
DEL ESTADO DE MÉXICO

778-B1.- 8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **51,535**, otorgada el **20 de noviembre de 2014**, ante mí, los señores **RAÚL FRANCISCO** y **SERGIO ARTURO**, de apellidos **CALIXTO CARRERA**, reconocieron la validez del testamento en la sucesión testamentaria a bienes de su señor padre **RAÚL CALIXTO NERI**, además el señor **RAÚL FRANCISCO CALIXTO CARRERA**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Naucalpan, Méx., a 1º. de diciembre de 2014.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

1626-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA
NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 21,337, de fecha 27 de Noviembre de 2014, por la que se hizo constar el (segundo instrumento) de la tramitación de LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ENRIQUE NAVA GALLEGOS que formalizó su hija la señora ADRIANA HORTENSIA NAVA MENDOZA en su carácter de heredera y albacea de dicha sucesión y la señora MARIA HORTENSIA MENDOZA y HURTADO como cónyuge; manifestando la primera que procederá a formular los inventarios de los bienes de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 28 de Noviembre de 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

1630-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Se hace saber que por escritura pública número 69,863 de fecha **veintiocho** de **noviembre** del **dos mil catorce**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **ACEPTACIÓN DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA MODESTA JUVENTINA CENTENO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRO EN VIDA UTILIZAR LOS**

NOMBRES DE MARÍA MODESTA JUVENTINA CENTENO PERES, MARÍA MODESTA JUVENTINA CENTENO PÉREZ y MODESTA CENTENO), mediante la cual el señor **DANIEL RAMOS CENTENO** reconoció sus derechos como heredero, aceptando la herencia instituida a su favor y aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la referida Sucesión.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1631-A1.-8 y 17 diciembre.

FE DE ERRATAS

Del Aviso Notarial 4868, promovido por el Licenciado Vicente Lechuga Manternach, publicado los días 11 y 24 de noviembre de 2014, en el encabezado

Dice: NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

Debe Decir: NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 53,777 de fecha once de noviembre del dos mil catorce, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes a bienes de la señora **ADORACION PRIETO CAMBA** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de a bienes de la señora **ASUNCION PARADELA PRIETO** a solicitud de los señores **MARIA DEL CARMEN** y **RICARDO** ambos de apellidos **PARADELA PRIETO**, en su calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS**, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 24 de Noviembre del 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

1629-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **53,784**, de fecha once de noviembre del dos mil catorce, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE ANTONIO PARADELA ESTEVEZ** a solicitud de los señores **MARIA DEL CARMEN** y **RICARDO** ambos de apellidos **PARADELA PRIETO** por su propio derecho y además como causahabientes de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ASUNCION PARADELA PRIETO**, y este último en su carácter de “**ALBACEA**”; y **ENRIQUE PARADELA MONTEJO** como causahabiente de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ANTONIO PARADELA PRIETO**; todos en su calidad de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar una vez

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 24 de Noviembre del 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

1629-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **53,785** de fecha once de noviembre del dos mil catorce, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ADORACION PRIETO CAMBA** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **ADORACION PRIETO CAMBA DE PARADELA**), a solicitud de los señores **MARIA DEL CARMEN** y **RICARDO** ambos de apellidos **PARADELA PRIETO** por su propio derecho y además como causahabientes de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ASUNCION PARADELA PRIETO**, y este último en su carácter de “**ALBACEA**”; y **ENRIQUE PARADELA MONTEJO** como causahabiente de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ANTONIO PARADELA PRIETO**; todos en su calidad de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar una vez

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 24 de Noviembre del 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

1629-A1.-8 y 17 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2014

DICE:

Artículo 6.- ...

XVI. Emitir licencias de uso del suelo, de cambio de uso del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones, para conjuntos urbanos que se ubiquen en territorio de municipios a los que aún no se les haya transferido formalmente dichas funciones.

DEBE DECIR:

Artículo 6.- ...

XVI. ...

DICE:

Artículo 9.- ...

XI. a la XVI. ...

DEBE DECIR:

Artículo 9.- ...

XI. a la XV. ...

XVI. Emitir licencias de uso del suelo, de cambio de uso del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones, para conjuntos urbanos que se ubiquen en territorio de municipios a los que aún no se les haya transferido formalmente dichas funciones.

DICE:

Artículo 10.- ...

III. Autorizar el inicio de ejecución de obras; la enajenación de lotes y la promoción del desarrollo; fideicomitir, gravar o afectar lotes; prórroga para ejecución de obras; aprobación de proyectos arquitectónicos de equipamiento urbano, retificaciones; la sustitución, liberación o cancelación de garantías; condominios; proyectos arquitectónicos de equipamiento urbano; localización de áreas de donación fuera del desarrollo; sustitución de obras de equipamiento urbano y su ubicación fuera; respecto de los fraccionamientos y conjuntos urbanos autorizados.

DEBE DECIR:

Artículo 10.- ...

III. Autorizar el inicio de ejecución de obras; la enajenación de lotes y la promoción del desarrollo; fideicomitir, gravar o afectar lotes; prórroga para ejecución de obras; proyectos arquitectónicos de las obras de equipamiento urbano; retificaciones; la sustitución, liberación o cancelación de garantías; condominios; localización de áreas de donación fuera del desarrollo; sustitución de obras de equipamiento urbano y su ubicación fuera; respecto de los fraccionamientos, conjuntos urbanos autorizados.

DICE:

Artículo 11.- ...

IX. Autorizar los proyectos ejecutivos y memoria de cálculo de las obras de equipamiento urbano, establecidas en los acuerdos de autorización de fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios.

DEBE DECIR:

Artículo 11.- ...

IX. Solicitar los proyectos arquitectónicos de las obras de equipamiento urbano, establecidas en los acuerdos de autorización de fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios.

Dado en la Ciudad de Toluca Estado de México a los 27 días del mes de noviembre de 2014, el Secretario de Desarrollo Urbano del Estado de México, autoriza la Fe de erratas, entrando en vigor el día de su publicación.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 6.- ...</p> <p>XVI. Emitir licencias de uso del suelo, de cambio de uso del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones, para conjuntos urbanos que se ubiquen en territorio de municipios a los que aún no se les haya transferido formalmente dichas funciones.</p>	<p>Artículo 6.- ...</p> <p>XVI. ...</p>
<p>Artículo 9.- ...</p> <p>XI. a la XVI. ...</p>	<p>Artículo 9.- ...</p> <p>XI. a la XV. ...</p> <p>XVI. Emitir licencias de uso del suelo, de cambio de uso del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones, para conjuntos urbanos que se ubiquen en territorio de municipios a los que aún no se les haya transferido formalmente dichas funciones.</p>
<p>Artículo 10.- ...</p> <p>III. Autorizar el inicio de ejecución de obras; la enajenación de lotes y la promoción del desarrollo; fideicomitir, gravar o afectar lotes; prórroga para ejecución de obras; aprobación de proyectos arquitectónicos de equipamiento urbano, relotificaciones; la sustitución, liberación o cancelación de garantías; condominios; proyectos arquitectónicos de equipamiento urbano; localización de áreas de donación fuera del desarrollo; sustitución de obras de equipamiento urbano y su ubicación fuera; respecto de los fraccionamientos y conjuntos urbanos autorizados.</p>	<p>Artículo 10.- ...</p> <p>III. Autorizar el inicio de ejecución de obras; la enajenación de lotes y la promoción del desarrollo; fideicomitir, gravar o afectar lotes; prórroga para ejecución de obras; proyectos arquitectónicos de las obras de equipamiento urbano; relotificaciones; la sustitución, liberación o cancelación de garantías; condominios; localización de áreas de donación fuera del desarrollo; sustitución de obras de equipamiento urbano y su ubicación fuera; respecto de los fraccionamientos, conjuntos urbanos autorizados.</p>
<p>Artículo 11.- ...</p> <p>IX. Autorizar los proyectos ejecutivos y memoria de cálculo de las obras de equipamiento urbano, establecidas en los acuerdos de autorización de fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios.</p>	<p>Artículo 11.- ...</p> <p>IX. Solicitar los proyectos arquitectónicos de las obras de equipamiento urbano, establecidas en los acuerdos de autorización de fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios.</p>

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ
(RÚBRICA).



INSTITUTO SATÉLITE

S.A. de C.V.

INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN Y SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., celebrada el 1º de diciembre de 2014, se tomaron, entre otras, las siguientes:

RESOLUCIONES

1. Se aprueba en forma expresa la fusión de INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada y PROFUNSA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, por lo que también se aprueba el otorgamiento y suscripción del Convenio de Fusión que prevé el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Al momento de que surta efectos la fusión dejará de existir INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., por tener el carácter de sociedad fusionada; y subsistirá PROFUNSA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante.

3. Se transfieren totalmente los activos y pasivos de la sociedad, en favor de PROFUNSA, S.A. DE C.V., sin reserva ni limitación alguna, tal como se encuentren.

Los bienes que se transmiten a PROFUNSA, S.A. DE C.V., propiedad de INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., se fijan a valor en libros para efectos contables, pero para efectos fiscales a su valor pendiente de depreciar en los términos que señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

4. INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., entrega la totalidad de los activos a PROFUNSA, S.A. DE C.V., mismos que pasarán a incrementar su patrimonio.

5. PROFUNSA, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos, garantías y privilegios de todas las relaciones jurídicas en las que INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., sea parte de todo cuanto de hecho y derecho le corresponda.

6. PROFUNSA, S.A. DE C.V., se sustituye como deudor de todas y cada una de las obligaciones que en la actualidad tiene INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., ya sean reales o contingentes, y adquiere el compromiso de liquidar la totalidad de sus pasivos, cubriendo a cada uno de los acreedores de INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., el importe de sus créditos.

7. PROFUNSA, S.A. DE C.V., asume la obligación de pago de los pasivos de INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., por lo que se extinguen totalmente dichos pasivos cuya obligación de pago pesaba sobre INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V.

8. Para regular los efectos de la fusión INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada; con PROFUNSA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, sirve de base el Balance de la sociedad realizado al 30 de noviembre de 2014 el que se aprueba en todas y cada una de sus partes, y que refleja la situación financiera de la sociedad fusionada INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V.

9. Solicítese a la Tesorería de PROFUNSA, S.A. DE C.V., entregue a los accionistas de INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., las acciones que representen la modificación al capital social de la misma por motivo de la fusión acordada, mismas que se les deberá de entregar de forma proporcional, canjeando las acciones de que son propietarios en INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V.

10. La fusión decretada en esta Asamblea surtirá plenos efectos entre las partes y/o entre sus accionistas a partir del día 1º de diciembre de 2014, y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública en la que consten los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.
11. A partir de la fecha de esta Asamblea, INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., comunicará a todas las personas físicas o morales que son sus acreedores, así como a las autoridades correspondientes, que PROFUNSA, S.A. DE C.V., en su carácter de sociedad fusionante ha asumido las obligaciones a cargo de INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V. y que se encargará de cubrirlas.
12. A fin de que la fusión acordada en este acto surta sus efectos a la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, consta el consentimiento de todos los acreedores de la sociedad y se resuelve en este acto, que los créditos a favor de todos y cada uno de los acreedores de la sociedad le sean pagados de inmediato a los que así lo soliciten.
13. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y dado que el domicilio social de la sociedad es el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado de México, el acuerdo de fusión tomado en esta Asamblea, así como el sistema establecido para la extinción de su pasivo y el Balance de la sociedad al 30 de noviembre de 2014, e inscribese el presente acuerdo de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.
14. En tanto no surta sus efectos la fusión, la sociedad se limitará a realizar exclusivamente aquellas actividades que sean inherentes, propias y necesarias para la gestión ordinaria de sus negocios.
15. La sociedad deberá de presentar sus declaraciones de impuestos y avisos pertinentes a las autoridades fiscales así como administrativas y cumplirá normalmente con todas las obligaciones que las leyes le imponen hasta en tanto no surta legalmente sus efectos la fusión.
16. Al momento en que se consume la fusión, cesarán en sus funciones los Órganos de Administración y de Vigilancia de la sociedad.
17. Cualquier contingencia laboral que a la fecha tenga INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., será absorbida por PROFUNSA, S.A. DE C.V., en su carácter de sociedad fusionante.
18. En virtud de la fusión acordada INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., transmite en este acto a PROFUNSA, S.A. DE C.V., libre de gravamen y limitación de dominio, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, el inmueble, terreno y construcciones de su propiedad ubicado en Avenida Fuentes de Satélite números ciento dieciséis y ciento dieciséis "A", Colonia Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México con una superficie total de nueve mil novecientos veintidós metros ochenta centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias que constan en la Escritura Pública número 40 de fecha 5 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe de la licenciada Claudia Gabriela Francoz Gárate, Notaria Pública número 153 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la Partida número 842 del Volumen 1225, Libro Primero, Sección Primera el día 19 de octubre de 2006.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 1º de diciembre de 2014

Martín Martínez Olvera
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

1618-A1.-8 diciembre.


INSTITUTO SATÉLITE

S.A. de C.V.

**INSTITUTO SATELITE, S.A. DE C.V.
BALANCE DE FUSIÓN
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014**

ACTIVO

Bancos, Cuentas por cobrar	2,574,910
Otros Activos	21,468,187
Total Activo	24,043,097

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Cuentas por Pagar	5,485,654
Capital Social	20,200,000
Otras Cuentas de Capital	57,638
Resultados Acumulados	-2,151,562
Resultado del Ejercicio	451,367
Total Pasivo más Capital Contable	24,043,097

Naucalpan de Juárez, a 01 de Diciembre de 2014.

C.P. Martín Martínez Olvera
Contador General
(Rúbrica).

1618-A1.-8 diciembre.

PROFUNSA, S.A. DE C.V.

PROFUNSA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN Y SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PROFUNSA, S.A. DE C.V., celebrada el 1º de diciembre de 2014, se tomaron, entre otras, las siguientes:

RESOLUCIONES

1. Se aprueba en forma expresa la fusión de PROFUNSA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante; e INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada, por lo que también se aprueba el otorgamiento y suscripción del Convenio de Fusión que prevé el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. En virtud de la fusión acordada, dejará de existir INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., por tener el carácter de sociedad fusionada, y subsistirá PROFUNSA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante.
3. Se acepta la transferencia del total de los activos y pasivos de la sociedad fusionada INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., a favor de PROFUNSA, S.A. DE C.V., sin reserva ni limitación alguna, tal como se encuentren.
Los bienes que se transmiten a PROFUNSA, S.A. DE C.V., propiedad de INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., se fijan a valor en libros para efectos contables, pero para efectos fiscales a su valor pendiente de depreciar en los términos que señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
4. PROFUNSA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante recibe la totalidad de los activos de INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., mismos que pasarán a incrementar su patrimonio.
5. PROFUNSA, S.A. DE C.V., se subroga en todos los derechos, garantías y privilegios de todas las relaciones jurídicas en las que INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., sea parte en todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.
6. PROFUNSA, S.A. DE C.V., asume totalmente todas y cada una de las obligaciones que en la actualidad tiene y son a cargo de INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., ya sean reales o contingentes, y adquiere el compromiso de liquidar la totalidad de sus pasivos, cubriendo a cada uno de los acreedores de la sociedad fusionada, el importe de sus créditos.
7. PROFUNSA, S.A. DE C.V., asume la obligación de pago de los pasivos de INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., por lo que se extinguen totalmente dichos pasivos cuya obligación de pago pesaba sobre INSTITUTO SATÉLITE.

8. Para regular los efectos de la fusión entre PROFUNSA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante; con INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada sirve de base el Balance de la sociedad realizado al 30 de noviembre de 2014 el que se aprueba en todas y cada una de sus partes, y que refleja la situación financiera de la sociedad fusionante PROFUNSA, S.A. DE C.V.
9. La fusión decretada en esta Asamblea surtirá plenos efectos entre las partes y/o entre sus accionistas a partir del día 1º de diciembre de 2014, y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública en la que consten los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.
10. Toda vez que PROFUNSA, S.A. DE C.V., es accionista de INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., se reúnen las calidades de acreedor y de deudor en una misma persona, las 18'200,000 acciones representativas del capital social de INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., de las que es propietario, divididas en 45,055 acciones Serie A y 18'154,945 acciones Serie B con valor nominal de \$1.00 M.N. cada una y que suman un capital por la cantidad de \$18'200,000.00 M.N., la obligación que se tiene para entregarle acciones a que tiene derecho que se emitan en virtud del aumento de capital por la fusión que se acuerda en esta Asamblea, en las cantidades mencionadas se extingue por confusión de derechos.
11. En virtud de la fusión acordada, se aumenta el capital social en su parte variable de PROFUNSA, S.A. DE C.V., en cantidad de \$2'000,000.00 M.N. (Dos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), el que deberá de ser registrado en la Serie "B" de acciones, proveniente de la suma de \$4,095.00 M.N. (Cuatro Mil Noventa y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional), del capital mínimo fijo sin derecho a retiro y de la cantidad de \$1'995,905.00 M.N. (Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional), proveniente de la parte variable del capital social de INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V.
12. El accionista Alexis Eduardo Assael Santos, por su propio derecho, renuncia en este acto a su derecho de preferencia que le concede la ley y los estatutos sociales para suscribir acciones representativas del capital social con motivo del aumento de capital decretado por esta Asamblea.
13. La accionista María Antonieta Assael Santos, hizo saber a esta Asamblea enviando su renuncia a su derecho de preferencia que le concede la ley y los estatutos sociales para suscribir acciones representativas del capital social con motivo del aumento de capital decretado por esta Asamblea.
14. Cancélnense los títulos de acciones que amparan el capital social de la sociedad, y emítanse nuevos títulos que amparen el aumento decretado, con la inclusión de 2'000,000 (dos millones) de acciones Serie "B", con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una.
15. Canjéense contra la entrega de cada acción de las que son propietarios los accionistas de INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., la misma cantidad de acciones Serie "B" representativas del capital social de PROFUNSA, S.A. DE C.V.
16. A fin de que la fusión acordada en este acto surta sus efectos a la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, consta el consentimiento de todos los acreedores de la sociedad y se resuelve en este acto, que los créditos a favor de todos y cada uno de los acreedores de la sociedad, le sean pagados de inmediato a los que así lo soliciten.
17. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y dado que el domicilio social de la sociedad es Atizapán de Zaragoza, Estado de México, publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado de México el acuerdo de fusión tomado en esta Asamblea, así como el sistema establecido para la extinción de los pasivos de la sociedad, y el Balance de las sociedad al 30 de noviembre de 2014, e inscribáse el presente acuerdo de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.
18. A partir de la fecha de esta Asamblea, la sociedad comunicará a todas las personas físicas o morales acreedores de INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., así como a las autoridades correspondientes que ha asumido las obligaciones a cargo de dicha sociedad fusionada, mismas que serán cubiertas por la sociedad, en su carácter de sociedad fusionante.
19. Cualquier contingencia laboral que a la fecha tenga INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., será absorbida por la sociedad, en su carácter de sociedad fusionante.
20. En virtud de la fusión acordada INSTITUTO SATÉLITE, S.A. DE C.V., transmite en este acto a PROFUNSA, S.A. DE C.V., y ésta última acepta sin condición alguna, libre de gravamen y limitación de dominio, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, el inmueble, terreno y construcciones de su propiedad ubicado en Avenida Fuentes de Satélite números ciento dieciséis y ciento dieciséis "A", Colonia Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México con una superficie total de nueve mil novecientos veintidós metros ochenta centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias que constan en la Escritura Pública número 40 de fecha 5 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe de la licenciada Claudia Gabriela Francoz Gárate, Notaria Pública número 153 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalneapantla, Estado de México, bajo la Partida número 842 del Volumen 1225, Libro Primero, Sección Primera el día 19 de octubre de 2006.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 1º de diciembre de 2014

Martín Martínez Olvera,
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

1618-A1.-8 diciembre.

PROFUNSA, S.A. DE C.V.

PROFUNSA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE FUSIÓN
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTIVO	
Bancos, Cuentas por cobrar	3,663,012
Otros Activos	63,546,601
Total Activo	67,209,613
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Cuentas por Pagar	7,146,193
Capital Social	5,004,000
Otras Cuentas de Capital	373,704
Resultados Acumulados	55,092,760
Resultado del Ejercicio	-407,044
Total Pasivo más Capital Contable	67,209,613

Atizapán de Zaragoza, a 01 de Diciembre de 2014.

C.P. Martín Martínez Olvera
Contador General
(Rúbrica).

1618-A1.-8 diciembre.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"

EXPEDIENTE NUMERO: J.5B/8/2009
ROBERTO QUIROZ ROBLES
VS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN CEDILLO S.A. DE C.V. Y/O

CONVOCATORIA:

En cumplimiento al acuerdo de fecha siete de octubre de dos mil catorce, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Cinco Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, en el cual se han señalado las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en Calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por **ROBERTO QUIROZ ROBLES VS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN CEDILLO, S.A. DE C.V.**, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente: -----

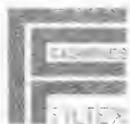
1.- Inmueble ubicado en CALLE ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA. NÚMERO 284, COLONIA EVOLUCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de terreno de 151.38 metros cuadrados, y de construcción de 260.00 metros cuadrados (dos niveles), con un valor aproximado de **\$2,798,232.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**; como consta del avalúo emitido por el Perito designado a la parte actora y, -----

SE CONVOCAN:

Postores para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$2,798,232.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**; que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurran como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de BANSEFI Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, y en el domicilio de la negociación demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes. DOY FE.-----

LIC. J. GORETI LÓPEZ LADRÓN DE GUEVARA.
LA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO BIS
(RÚBRICA).

5345.- 8 diciembre.

**LANAS FILTEX S. A. DE C. V.****AVISOS DE FUSION****LANAS FILTEX, S. A. DE C. V.****CASIMIRES FILTEX, S. A. DE C. V.**

LANAS FILTEX, S. A. DE C. V. y CASIMIRES FILTEX, S. A. DE C. V., en **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, celebrada el 1 de noviembre del año 2014, resolvieron fusionarse, siendo la primera la Sociedad **FUSIONANTE** y la segunda la Sociedad **FUSIONADA** y como consecuencia de ello, subsiste la primera y se extingue la segunda.

En virtud de lo anterior y para el debido cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión tomados en la Asamblea mencionada, mismos que son los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se aprueba la fusión de la sociedad **LANAS FILTEX, S. A. DE C. V.**, como empresa **FUSIONANTE** con la sociedad **CASIMIRES FILTEX, S. A. DE C. V.**, como empresa **FUSIONADA**; por lo que la primera asume todos los derechos y obligaciones a cargo de ésta y que haya contraído o tenga hasta la fecha de celebración de esta asamblea.

SEGUNDO.- Se aprueba que la fusión acordada en el punto anterior, sea y es a partir del día primero de noviembre del año 2014.

TERCERO.- La fusión surtirá efectos para terceros en la fecha en que este convenio de fusión quede inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente.

CUARTO.- Se aprueba que la fusión se haga tomando como base los Balances de las sociedades que intervienen en la misma, al 31 de octubre del año 2014.

QUINTO.- Como resultado de la fusión acordada, subsiste la sociedad mercantil denominada **LANAS FILTEX, S. A. DE C. V.**, como empresa **FUSIONANTE** y desaparece por absorción, la sociedad mercantil denominada **CASIMIRES FILTEX, S. A. DE C. V.**, como empresa **FUSIONADA**.

SEXTO.- **LANAS FILTEX, S. A. DE C. V.**, adquiere a título universal la totalidad del patrimonio de **CASIMIRES FILTEX, S. A. DE C. V.**, y asume todas las obligaciones a cargo de ésta a partir del día primero de octubre del año 2014, fecha en que la fusión surte efectos para dichas sociedades.

SÉPTIMO.- El balance general de la sociedad fusionante, el de la sociedad fusionada y el balance de ambas ya fusionadas, con números al 31 de octubre del año 2014 y los acuerdos de fusión adoptados en esta asamblea, se deberán de publicar en el periódico o gaceta oficial del domicilio de cada una de las mismas.

OCTAVO.- La porción variable del capital social de **LANAS FILTEX, S. A. DE C. V.**, se incrementa en la cantidad de \$1'000,000.00.00 UN MILLÓN DE PESOS M. N., proveniente del capital social de la empresa **FUSIONADA**, canjeándose un mil acciones del capital de la empresa fusionante por cada una de las acciones de la empresa fusionada, toda vez que el valor nominal de éstas es de un mil pesos cada una y las de la empresa fusionante es de un peso, cada una, procediendo a la cancelación de los títulos de las acciones emitidas por la empresa fusionada, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en los libros de registro de variaciones de capital y de registro de accionistas respectivos.

NOVENO.- Para la interpretación y cumplimiento de los acuerdos anteriores, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Naucalpan, Estado de México.

Naucalpan de Juárez, México, a 1 de noviembre de 2014.

ANGEL GUADALUPE DOLORES VELAZQUEZ
DELEGADO ESPECIAL
(RÚBRICA).

1625-A1.-8 diciembre.

CASIMIRES FILTEX, S.A. DE C.V.
 RFC: CFI090203184

BALANCE GENERAL REEXPRESADO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014.

ACTIVOS		PASIVOS	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	99,737	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,528,131
CUENTAS POR COBRAR	1,030,623	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	57,267
COMPAÑIAS AFILIADAS	12,084,833	IVA DIFERIDO AL COBRO	1,684,102
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	13,215,193	TOTAL PASIVO CORTO PLAZO:	4,269,500
		LARGO PLAZO	
		TOTAL PASIVO LARGO PLAZO:	0
FIJO		TOTAL PASIVO	4,269,500
TOTAL ACTIVO FIJO:	0	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	1,000,000
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	5,483,657
DIFERIDO		RESULTADO DEL EJERCICIO	2,462,036
TOTAL ACTIVO DIFERIDO:	0	TOTAL CAPITAL	8,945,693
TOTAL ACTIVO	13,215,193	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	13,215,193

ÁNGEL GUADALUPE DOLORES VELAZQUEZ
 Delegado Especial
 (Rúbrica).

1625-A1.-8 diciembre.

LANAS FILTEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FUSIONADO REEXPRESADO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2014.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Efectivo e Inversiones Temporales	8,649,438	Documentos y Cuentas por Pagar	26,634,831
Documentos y Cuentas por Cobrar	30,134,825	Compañías Afiliadas	53,430,404
Compañías Afiliadas	34,067,358	Impuestos por Pagar	2,598,405
Impuestos a Favor	55,664,574	IVA Diferido Pendiente de Cobro	2,127,937
Inventarios	347,386,415		
	475,902,610		84,791,577
ACTIVO FIJO		PASIVO A LARGO PLAZO	
Inversiones en Acciones	765,346	Impuestos Diferidos	55,338,032
Inmuebles, Planta y Equipo Neto	209,155,505		55,338,032
	209,920,851	TOTAL DE PASIVO	140,129,609
OTROS ACTIVOS		CAPITAL CONTABLE	
Depósitos en Garantía	200,887	Capital Social	910,134,826
Gastos Amortizables	2,647,548	Reserva Legal	21,563,615
	2,848,435	Resultado de Ejercicios Anteriores	(381,636,198)
TOTAL DE ACTIVO	688,671,896	Resultado del ejercicio	(1,519,956)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	548,542,287
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	688,671,896

ÁNGEL GUADALUPE DOLORES VELAZQUEZ
 Delegado Especial
 (Rúbrica).

1625-A1.-8 diciembre.

LANAS FILTEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL REEXPRESADO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014.

<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo e Inversiones Temporales	8,549,701	Documentos y Cuentas por Pagar	24,106,700
Documentos y Cuentas por Cobrar	29,104,202	Compañías Afiliadas	65,515,237
Compañías Afiliadas	34,067,358	Impuestos por Pagar	2,541,138
Impuestos a Favor	55,664,574	IVA Diferido Pendiente de Cobro	443,835
Inventarios	<u>347,386,415</u>		<u>92,606,910</u>
	474,772,250		
 <u>ACTIVO FIJO</u>		 <u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
Inversiones en Acciones	765,346	Impuestos Diferidos	55,338,032
Inmuebles, Planta y Equipo Neto	<u>209,155,505</u>		<u>55,338,032</u>
	209,920,851	TOTAL DE PASIVO	147,944,942
 <u>OTROS ACTIVOS</u>		 <u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Depósitos en Garantía	200,887	Capital Social	909,134,826
Gastos Amortizables	2,647,548	Reserva Legal	21,563,615
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(387,119,855)
		Resultado del ejercicio	(3,981,992)
	<u>2,848,435</u>	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>539,596,594</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>687,541,536</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>687,541,536</u>

ÁNGEL GUADALUPE DOLORES VELAZQUEZ
 Delegado Especial
 (Rúbrica).

1625-A1.-8 diciembre.

INDIGO AUREAL TRADING, S.A. DE C.V.

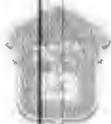
INDIGO AUREAL TRADING, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de INDIGO AUREAL TRADING, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 12 de Noviembre de 2014.
 Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

779-B1.- 8, 18 diciembre y 15 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"
EDICTO



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE: DCR/DRA-B/MB/058/2014
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se notifica al **C. Salvador Pantoja Salinas**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/698/2014 de fecha veintiocho de noviembre del dos mil catorce, por el cual la Directora de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo. 59 fracción I, 63, 79 y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero de dos mil ocho; y 1.1 fracción III y segundo párrafo del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 11 de febrero de 2004; le cita para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **martes dieciséis de diciembre del dos mil catorce** a las **11:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sitas en calle 1° de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

El objeto de la garantía de audiencia a la que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la trasgresión a las obligaciones que le establecen, en su calidad de servidor público, los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como el artículo 1.1 fracción III del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

La trasgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen en su carácter de Verificador de Cárnicos, adscrito al Instituto de Salud del Gobierno del Estado de México, al haber sido **omiso** en su Manifestación Anual de Bienes por Modificación Patrimonial correspondiente a la anualidad 2013, como se desprende de las constancias recabadas en el periodo de información previa, de las que se advierte que usted ingresó al servicio público como Verificador de Cárnicos el día dieciséis de abril de dos mil dos, en consecuencia, se encontraba obligado a presentar su Manifestación Anual de Bienes por Modificación Patrimonial correspondiente a la anualidad 2013, durante el mes de mayo de dos mil catorce, por disposición expresa del artículo 79 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día treinta y uno de mayo de dos mil catorce.

- Lo anterior, se acredita, con los siguientes elementos de convicción: 1.- oficio número 210094000/2824/2014, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, mediante el cual se remitió a la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, en el cual se establece que fue omiso en la presentación de su Manifestación Anual de Bienes por Modificación Patrimonial correspondiente a la anualidad 2013 en el servicio público de acuerdo con la documental denominada "Estadístico de los Expedientes Tumados", 2.- Oficio número 217B32100/16840/2014 recibido en fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud del Estado de México, el cual en seguimiento al requerimiento realizado mediante oficio número 217B11203/358/2014, remitió información relacionada con el asunto de cuenta, como son: último domicilio registrado y último sueldo base presupuestal mensual correspondiente, entre otros.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **de igual forma se le previene para que señale domicilio en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán vía edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos.** Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" ubicado en el domicilio que se señala en el primer párrafo del presente, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a los ocho días del mes de diciembre de dos mil catorce, la Directora de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Lucina Molina Herrera.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
 GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**
DEL INSTITUTO ESCOLAR "GENERACION DOS MIL", ASOCIACION CIVIL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182 fracción VI, 183, 184, 186, 187, 190 y 194 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, de los Estatutos del Acta Constitutiva de la Asociación Civil en cuestión, se convoca a los socios de la misma para el día **doce de diciembre del año dos mil catorce a las 10:00 horas a.m.**, en primera convocatoria en el domicilio ubicado en Calzada de la Hacienda, Manzana, veintitrés, lote dieciséis, Hacienda Ojo de Agua, en Tecámac, Estado de México, y para el caso de reunirse el quórum suficiente se convoca en las mismas condiciones en segunda ocasión para el día **doce de diciembre del presente año a las doce horas p.m.** para tratar los asuntos del siguiente orden del día:

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal.
- 2.- Cambio de la Mesa Directiva.
- 3.- Admisión, Renuncia y Exclusión de Asociados.
- 4.- Designar de Delegado Especial para la Protocolización del Acta.

LOS SOCIOS A CONVOCAR QUE INTEGRAN LA ASOCIACION SON:

- 1.- PEDRO DELGADO SANCHEZ.
- 2.- PEDRO DELGADO PAZARAN.
- 3.- HERMILA MA. DE LOS ANGELES PAZARAN SANCHEZ.
- 4.- MARIA DE LOS ANGELES DELGADO PAZARAN.
- 5.- REBECA DELGADO PAZARAN.
- 6.- ALEJANDRA DELGADO PAZARAN.
- 7.- ELIZABETH GUADALUPE DELGADO PAZARAN.

**REBECA DELGADO PAZARAN
 GERENTE ADMINISTRATIVO
 (RÚBRICA).**

780-B1.- 8 diciembre.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ENRIQUE MANUEL TENORIO ADAME, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de abril de 1967, mediante folio de presentación No. 1100.- **INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 22,854, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 128 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACION: PROTOLOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.-** Respecto al lote 18, manzana 33.- CALLE SIETE.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 1.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE SIETE.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 17.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 19.- SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de noviembre del 2014.

ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
 (RÚBRICA).**

777-B1.-8, 11 y 16 diciembre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección Jurídica Consultiva
Departamento de Responsabilidades "A"

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

C. Mario Moreno Conrado
Presidente Municipal de Ixtapaluca,
Del 18 de agosto del 2006 al 04 de febrero del 2009
Durante la administración 2006-2009

C. Ana Laura Angulo Palacios
Síndico Municipal de Ixtapaluca,
Durante la administración 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto de la resolución del Procedimiento OSFEM/UAJ/PPR-IM/311/13, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, suscrita por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene la Resolución. "...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se **MODIFICA** el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-IM/311/13, de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, fincado a los ciudadanos **Mario Moreno Conrado y Ana Laura Angulo Palacios, Presidente Constitucional del 18 de agosto del 2006 al 04 de febrero del 2009 y Síndico del Municipio de Ixtapaluca, México, respectivamente, durante la administración 2006-2009, quedando en definitiva por la cantidad de \$1'475,499.56 (un millón cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 56/100 Moneda Nacional), de los cuales \$134,209.65 (ciento treinta y cuatro mil doscientos nueve pesos 65/100 M.N.), son responsables y les corresponden cubrir a los ciudadanos Mario Moreno Conrado y Ana Laura Angulo Palacios y \$1'349,548.06 (un millón trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos 06/100 M.N.), es responsable y deberá cubrir la ciudadana Ana Laura Angulo Palacios; por los motivos expuestos en la presente; cantidades que deberán resarcir de acuerdo a lo que les corresponda de manera conjunta o individualmente siempre y cuando se cubra su totalidad y que tendrá el carácter de crédito fiscal, al quedar firme la presente resolución, el cual debe ser resarcido ante la Tesorería Municipal de Ixtapaluca, México, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remitiendo a este Órgano Superior de Fiscalización, constancia que acredite el resarcimiento, caso contrario se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución.**

Se hace del conocimiento de los ciudadanos Mario Moreno Conrado y Ana Laura Angulo Palacios, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente"...

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Atentamente

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Pedro González Benítez.
(Rúbrica).